EL CONTEMPORANEO.

Edicion de Madrid.

MADRID.—12 reales al mes en la Redaccion, Administracion y demas oficinas del periódico, establecidas en la calle de la Greda, núm. 24.—Tambien se suscribe en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe, núm. 11; Cuesta, calle de Carretas, número 9; Lopez, calle del Cármen, núm. 29; Duran, calle de la Victoria, núm. 3; y en todas las demas principales librerías de esta córte.

Madrid.—Domingo 30 de Diciembre de 1860.

PROVINCIAS.—15 reales al mes y 45 el trimestre; pero es indispensable poner el importe en la Administracion por una persona, ó enviarlo directamente en letra, libranza ó sellos de correos en carta franca; porque las suscriciones indirectas en las administraciones de correos y principales librerías, ó girando esta empresa contra el suscritor, cuestan 50 reales el trimestre.—Ultramar y estranjero, 20 reales al mes.

Año I.—Número 9.

MADRID.

29 DE DICIEMBRE.

Si como es mala costumbre de algunos ministros subvencionar periódicos, lo fuera tambien subvencionar folletos, diríamos que uno que acaba de ver la luz en Francia, se ha publicado bajo la proteccion del general O'Donnell.

Sin embargo, como un indiscreto amigo suele á veces perjudicar mas que un enemigo encarnizado, el autor del folleto odonellista suelta tanto humo de su *incensario*, que el infeliz duque sale completamente *ahumado*.

A pesar de todo dice algunas verdades de á fólio, como por ejemplo, «que sacó al país del profundo letargo en que yacia.»

De seguro que el dia 17 de julio de 1854 y el mismo de 1856, no hubo nadie que pudiera dormir con el estruendo de los cañones. ¡Buenos estaban entonces los tiempos para aletargarse!

Tambien indica el folletista que el general O'Donnell «ha devuelto á la nacion la importancia que por largo tiempo le habia rehusado Europa.»

Como que por su influjo hemos llegado á ser potencia de primer órden.

Empiezan las contradanzas. En el ministerio de Hacienda se habla de un gran movimiento. ¡Y luego dirán que el Sr. Salaverría no es activo! Si cuando él era empleado subalterno le hubiesen hecho variar tantos destinos, como ahora mudan sus subordinados, no le habria dado mucho gusto.

El ministro de la Gobernacion no quiere ser menos, y obliga á cambiar de domicilio á los gobernadores. El Sr. Suarez va á Badajoz; el Sr. Podio á Guadalajara.

Parece que á Cuenca se destina al Sr. Barragan. No les vendrá mal á sus gobernados en esta temporada de aguas.

En cambio hay quien asegura que el Sr. Cánovas del Castillo deja voluntariamente la habitacion que ocupa.

Pronto leeremos en la subsecretaría de gobernacion: *Este cuarto se alquila.*

¡Cuántos pretendientes acudirán al olor del anuncio!

A propósito de tal rumor de disidencia unionista, indicaremos otro que corre con mucha boga. Parece que el duque de Tetuan ha tenido un disgusto con cierta autoridad de Madrid, y en el asunto que lo ha producido el último llevaba la razon.

Por hoy no decimos mas.

En cambio de tales desazones, el general O'Donnell ha tenido últimamente una verdadera satisfaccion. Con motivo de haberle agraciado el rey de Portugal con la cruz de la Torre y la Espada, los herederos de D. Juan Alvarez Mendizabal le han regalado las insignias de la misma órden, que este usaba.

Lo mas raro del caso es, que los donadores han asegurado al duque, que si el célebre personaje progresista viviera, abrigaria iguales sentimientos hácia S. E.

Felicitamos á los ex-progresistas. El Sr. Mendizabal se ha *resellado*, por obra y gracia de sus herederos.

El Dia se ruboriza al leer algunos párrafos de uno de nuestros anteriores artículos, y nos trata poco menos que de criminales. Apelamos á su buena fé, y si no puede ó quiere tenerla, el público juzgará leyendo el citado artículo, si son ó no justas sus acusaciones.

Si hemos tratado con dureza al señor ministro de la Gobernacion, nunca ha sido nuestro ánimo injuriarle; hacemos espontáneamente esta manifestacion, porque nosotros no faltamos nunca á lo que á los demas ni á nosotros mismos nos debemos; pero se nos figura que la idolatría de nuestro colega le hace ver lo que en realidad no hay.

No achacamos nosotros ciertamente al señor ministro la pérdida de las actas de Villajoyosa, y la estemporánea disculpa de *El Dia* le perjudica; lo que hemos dicho, es que el acta en cuestion se ha perdido, y que en ella se mostraba hasta qué punto se habia llevado la coaccion y la violencia en aquel distrito.

El ilustrado *Diario de Barcelona*, al ocuparse de la aparicion de nuestro periódico, se espresa así:

EL CONTEMPORANEO.

«Ayer vió la luz del dia este nuevo heredero de *El Leon Español*, tan diferente de su padre que, á juzgar tan solo por el semblante y por el aire de familia, seria muy puesta en duda la legitimidad de las descendencias.

Poco nos importan los nombres de los redactores y las intenciones que se atribuyan al periódico. Aplaudimos la conducta que se propone seguir y la mayor parte de las doctrinas que en sus dos primeros números ha manifestado. *El Pensamiento Español* le saluda con sarcástico desden y *La España* le mira con recelo.»

Luego hace el mencionado *Diario* una reseña del estado en que encuentra hoy á los partidos políticos, segun su criterio, y termina así:

«El Contemporaneo es uña protesta contra las tendencias reaccionarias de la oposicion moderada. Rechaza de su seno al neo-catolicismo, y tanto su nombre como sus primeros artículos son una prueba de que tambien rechaza los inoportunos proyectos de los que intentaron devolver á la sociedad española su pérdido asiento.

El Contemporaneo se presenta como personaje nuevo y jóven en la palestra periodística. No invoca nombres, ni antiguas glorias. Pide tolerancia para todas las opiniones, y condena las amalgamas absurdas, sin mas lazo ni fundamento que el interés, como lo hubiera sido la frustrada coalicion entre puros y ultra-moderados.

Ya sea la situacion en que El Contemporaneo se coloca efecto de la habilidad y de la necesidad, ya sea, como nos inclinamos á creer, resultado de una conviccion profunda, nos felicitamos de la aparicion de este periódico por dos motivos. El primero, porque las ideas constitucionales adquieren un decidido y diestro campeon, y el segundo, porque revela una tendencia á organizar, repudiando transacciones que hasta ahora habia creido fáciles y lícitas la oposicion moderada.

Poco nos importa que se manifieste tan adversario de la idea que proclamamos y que no estamos tan dispuestos á abandonar; poco nos importa que considere como un absurdo la union liberal que á nosotros nos parece un hecho conveniente y necesario. Si sigue la conducta que se ha trazado y es consecuente con las doctrinas que proclama, tenemos la conviccion íntima de que será, sin saberlo y sin esperarlo, uno de los mas ardientes propagadores de la union liberal, como siempre la hemos concebido y sostenido. Si El Contemporaneo cree posible la organizacion de un partido liberal conservador, poco nos importa el nombre y poco las personas. Creemos imposible que pueda conseguirlo, declarándose en guerra abierta con todos los que actualmente apoyan al gobierno. En vano tendemos la vista para descubrir á los hombres importantes de ese partido que declara la guerra al de la union liberal, y los partidos necesitan hombres y hombres de prestigio.

Pero aun en este caso, la aparicion de un periódico que proclame las doctrinas que creemos buenas y practicables, aun cuando se presente como oposicion á los hombres que en nuestro concepto podrian mas fácilmente practicarlas, la consideramos como un gran bien, porque puede servir de estímulo y aguijon á los que no se mueven y se adormecen al sonido de las músicas y al humo del incienso.—J. Coll y Vehi.»

Este periódico de orígen, por cierto poco sospechoso, ha comprendido el verdadero espíritu de nuestra publicacion: era natural, las convicciones profundas abren los ojos del entendimiento, los intereses bastardos suelen entorpecer el ejercicio de la razon.

Con el mayor gusto insertamos una correspondencia de *El Comercio* de Cádiz; ella es una nueva prueba que reciben nuestras aseveraciones:

«Mucho se viene hablando de algunos dias á esta parte sobre la actitud de la minoría moderada del Congreso, sobre proyectos de coalicion con las oposiciones radicales, y sobre reuniones de la misma minoría en que, al decir de los noticieros, hubo grandes desavenencias, y hasta se hizo tomar á Gonzalez Brabo una posicion francamente revolucionaria.

Nada he querido decir á V. con respecto á estas noticias porque, si bien convencido de la inexactitud de unas y de la falsedad de otras, temia cometer al rectificarlas alguna indiscrecion, por falta ó tal vez por sobra de datos, y aunque esto á mí personalmente poco podia importarme, así porque veo las cosas desde lejos, como porque no es fácil se sepa el orígen de mis cartas, debia procurar por consideracion á V. que *El Comercio* no fuese indiscreto en sus revelaciones sobre esta materia.

No creo conveniente todavía entrar en detalles; pero puedo desde luego asegurarle:

1.° Que la minoría moderada, como tal, no ha celebrado ninguna reunion política, pues no creo que pueda darse este nombre á las conferencias particulares que aisladamente y sin ningun carácter oficial hayan tenido entre sí algunos individuos que, diputados ó no, pertenecen por sus opiniones á cierto matiz político.

2.° Que ni aun en esas conferencias privadas, algunas de ellas casuales, como son las que se promueven muy á menudo entre hombres políticos que se encuentran en cualquiera parte, ha quedado concertado ningun pensamiento de coalicion, por mas que en tésis general se haya reconocido la conveniencia de que las oposiciones no se hostilicen, ni la del partido moderado se haga mas ministerial que el ministerio para rechazar ciertos ataques.

3.° Que entre los hombres políticos á quienes aludo ha preponderado y prepondera la idea de que la oposicion moderada no debe ser reaccionaria ni revolucionaria; pero que nadie ha pensado en irse con armas y bagajes al campo de la revolucion. Podrá suceder que en algunas cuestiones la minoría ó una parte de la minoría sea mas liberal que el ministerio; pero esto no probará precisamente que los que tal hagan hayan avanzado en su camino, sino que el ministerio ha retrocedido demasiado en el suyo.

Y 4.° Que las únicas resoluciones adoptadas hasta ahora son la publicacion del nuevo periódico que, sin embargo, no será órgano oficial de ninguna fraccion determinada, ni defenderá exactamente la misma política del difunto *Horizonte*, y la presentacion en el Congreso de un proyecto de ley que se ha encargado de redactar Gonzalez Brabo, para que se restablezcan en lugar de la ley vigente, los decretos de Pidal sobre imprenta.

Esto es todo lo que hay de cierto sobre el tan manoseado asunto de la actitud y de los planes de la minoría moderada, que por lo demas conserva una posicion pasiva y deja correr los sucesos sin precipitarlos en ningun sentido y sin manifestar tampoco una impaciencia que, lejos de perjudicar favoreceria, sin duda, al ministerio.

Harto siente este que el viento de la oposicion no sople mas fuerte por ese lado. Lo que le duele, y le duele de veras, es que arrecie demasiado por el lado contrario, y no porque tema quedarse en minoría en sus luchas con los progresistas y demócratas, sino porque la índole de los ataques que pueden dirigírsele, *es tal, que vencedor en el Parlamento, se espone* y quedar medio vencido en otra parte, ó comprometido al menos á adoptar una política que de escollo en escollo le llevaria de seguro á una muerte pronta.

Usted comprende bien lo que quiero decirle, porque conoce tan bien como yo el verdadero estado de las cosas en altas y en bajas regiones. Ya se hará cargo de que hablando con el público no puedo ni debo ser mas esplícito.

La verdad es que O'Donnell teme mucho la discusion sobre los asuntos de Italia, que los progresistas le estrechan por ese lado, que Calvo Asensio le presenta otra batalla en peor terreno, que Gonzalez Brabo tiene redactado el consabido proyecto de ley sobre imprenta, que Rios Rosas no viene, pero es una amenaza *desde su tienda*, y que, segun todas las probabilidades, las Córtes, en tal estado, no durarán mucho. Allá veremos si salen fallidas mis previsiones.

Un periódico del gobierno, convencido sin duda de que en España no es fácil encontrar argumentos en pró de la union liberal, ha hecho un viajecito á París, y hallado cierto folleto de M. Emile Bonnaud, cuyo título, *L' Espagne et son avenir*, es una especie de manto que oculta las verdaderas intenciones del autor. Monsieur Bonnaud, en efecto, por la muestra que de su opúsculo conocemos, mas que del porvenir de España, trata del presente del duque de Tetuan, á quien ahoga entre nubes de incienso con traspirenáico entusiasmo, hasta el punto de escribir muy formalmente:

«El fué quien provocó en las Córtes la ley de desamortizacion que realizó la venta de los bienes del clero á beneficio del Estado, y que hizo por este medio entrar sumas considerables en el empobrecido Tesoro.»

Que de este modo falsee la historia de ayer un estranjero, pase, porque no está obligado á soltar la rienda á su imaginacion únicamente sobre aquello que entiende; pero que un periódico español se apodere de las paparruchas publicadas en lengua francesa, para darnos gato por liebre, es de lo mas chusco que ha podido inventar el ingenio ministerial. La imparcialidad de *El Dia* debiera haberle movido á proponer á M. Bonnaud que redactase el párrafo que hemos copiado en esta forma:

«El fué quien siendo presidente del Consejo de ministros suspendió los efectos de la ley de desamortizacion.»

Así no tendriamos que esclamar, haciéndonos cruces: ¡*Voila comm' on ecrit l' histoire*!

Hace dias anunciamos para hoy una reunion con el objeto de tratar de los medios de remediar en lo posible las grandes desgracias que han causado en la provincia de Granada las inundaciones. A continuacion insertamos la carta invitatoria que suscribe el señor Martinez de la Rosa, á nombre de varios senadores, diputados y otras personas que desean enjugar tantas lágrimas.

Estamos seguros de que la reunion será numerosa, y de que los desgraciados de Granada y su provincia recibirán los socorros que han menester.

La carta circular del Sr. Martinez de la Rosa dice así:

Muy señor mio: El domingo 30 del corriente, á las tres de la tarde, deberá celebrarse una reunion en la sala de presupuestos del Congreso de los diputados, con el fin de tratar de los medios ó recursos que puedan arbitrarse ó pedirse para atender á las inmensas pérdidas y lamentables desgracias que han ocasionado en Granada y otros pueblos de aquella infortunada provincia las estraordinarias avenidas de los rios Genil, Beiro y Darro.

En su virtud, como diputado por la capital, y á nombre y por indicacion de algunos señores senadores, de mis demas compañeros de diputacion á Córtes, de los comisionados por la diputacion provincial y ayuntamiento, y de otros granadinos residentes en Madrid, tengo el honor de invitar á V. y le suplico se sirva asistir á la espresada reunion, dando con ello una prueba mas de sus acreditadas simpatías en favor de una poblacion y provincia que hoy demandan imperiosamente la atencion y esfuerzos de cuantos nos interesamos por su suerte y porvenir.

Es de V. con la mas distinguida consideracion atento seguro servidor Q. S. M. B., Francisco Martinez de la Rosa.

Madrid 28 de diciembre de 1860.

La Epoca siente una viva satisfaccion al anunciar á sus lectores que la comision de imprenta ha llegado á un acuerdo prévio sobre las siguientes bases de la futura ley:

«Se suprime de una manera absoluta la recogida prévia. La circulacion de todo periódico empezará por entregarse un número al fiscal de imprenta, hecho lo cual, continuará el reparto de los impresos. Si la autoridad creyere conveniente denunciar el diario, podrá suspender su circulacion ulterior en Madrid é impedirla por completo en las provincias, como una consecuencia lógica de la denuncia entablada. Los trámites en estos casos serán los mas breves posible.

Los depósitos de los periódicos políticos diarios en Madrid y capitales de primer órden ascenderán al triple del *máximum* de las penas pecuniarias que puedan imponérseles, y como probablemente este *máximum* se fijará en 30,000 rs., no escederá, por lo tanto, la cantidad depositada de 5,000 duros, siendo menor para las publicaciones semanales ó de mas larga fecha. En las demas capitales de provincia el depósito será el doble del referido *máximum*. Serán editores los que por contribuciones directas satisfagan *mil reales*, como capacidades *seiscientos*; debiendo gozar de todos los derechos civiles y políticos que les correspondan, y tener vecindad en el punto donde se publique el periódico y una parte de propiedad en los depósitos puestos á su nombre.

Los delitos de injuria y calumnia quedan sometidos á la competencia de los tribunales ordinarios. Serán tambien de la competencia de los mismos tribunales los delitos contra la religion y contra el Trono, la dinastía y la Reina, tanto en su persona como en el uso legítimo de las prerogativas que le conceden las leyes fundamentales del país. Cuando estos delitos estén perfectamente definidos en el Código penal, se les aplicará la penalidad misma que el Código establece, y cuando no suceda así la ley definirá de una manera concreta el delito, y fijará siempre la pena.

Como el único y verdadero obstáculo de este sistema consiste en los quebrantos que un mal gobierno puede inferir á la prensa amontonando denuncias, que aun cuando no den resultado alguno pueden imponer grandes sacrificios á las empresas periodísticas, é impedir la publicacion de periódicos que no hayan atacado nunca ni la religion, ni la monarquía, ni el honor de los particulares y de las familias, se establecen estas dos garantías: 1.ª, que los editores ó los responsables de los artículos ó periódicos denunciados puedan seguir firmando hasta tanto que haya sentencia; y 2.ª, que en ningun caso se dicte la prision preventiva, que no puede tener lugar hasta el fallo de los tribunales, bastando á estos la fianza que ofrecen los depósitos de los periódicos, ó la que se exigirá á las personas que se declaren responsables de los escritos llevados á juicio.

Con el objeto de aligerar la discusion de una ley de tan grandes proporciones, ha convenido el gobierno de S. M. y los individuos de la comision, en dejar solo en el testo de la ley lo que es fundamental en ella, así como todas las garantías encaminadas á amparar á la imprenta, relegando al reglamento que debe acompañar á la ley, y que será tambien objeto de discusion en las Córtes, lo que tiene un carácter formulario, transitorio ó de escasa importancia.»

Cuando la comision presente su dictámen, le examinaremos con la estension que merece: por ahora solo podemos decir que la prensa, contra lo que han dispuesto hasta aquí las leyes mas reaccionarias, estará en muchos casos sujeta á la legislacion comun.

Parece que en el testo de la ley quedará únicamente la fundamental, relegando al reglamento que debe acompañarla lo que tenga carácter formulario ó transitorio.

Hemos oido que varios diputados de la mayoría combatirán el proyecto de la comision.

En concepto de *La Epoca*, nuestro periódico está destinado á fortalecer al gobierno en sus sentimientos liberales, que siempre los ha proclamado, y que ahora trata de darles ámplia satisfaccion en el Parlamento.

Si tal consiguiéramos, creeríamos estar soñando; pero no por eso daríamos menos valor al triunfo. Queremos el bien por el bien, no porque venga de estas ó las otras manos.

Dudamos mucho que El Contemporaneo se vea nunca en este caso, respecto del gobierno actual, pues *fortalecer un sentimiento*, supone su preexistencia.

Parece que se prepara una gran contradanza en el personal del ministerio de Hacienda, á fin de hacer algunas *vacantes* y ascender á varios favoritos. Asegúrase que el director de estancadas pasa á la direccion de contabilidad ó de la deuda; que el de contabilidad será destinado al Tribunal Mayor de Cuentas; que para la direccion de estancadas será nombrado el señor Secades (D. Mamerto); que el Sr. Longoria, oficial de la secretaría, pasa á desempeñar la del esprosado Tribunal; que el Sr. Osorno ocupará la contaduría de la deuda; que el jefe de la fábrica del sello será nombrado administrador general de rentas marítimas de Cuba, y que al Sr. Fernandez, jefe de seccion de estancadas, se le destinará á la administracion de Hacienda pública de Barcelona.

La Epoca, dice *La Discusion*, quiere que tengamos confianza en el gobierno respecto á la cuestion de imprenta, y si no que confiemos en la mayoría. ¿Confianza en el gobierno que llama *industria* á la imprenta, á ese contínuo sacrificio por una idea? ¿Confianza en un ministerio que sustituye á la ley su capricho decorado con el nombre de sentido comun? ¿Confianza en un gobierno que ha aplicado tan severamente la ley Nocedal? ¿Confianza en un gobierno que ha presentado un proyecto de ley mas reaccionario aun que el de Nocedal? Mas el remedio es peor que la enfermedad. ¡Qué confiemos en la mayoría! No podemos confiar en una mayoría de empleados.

Copiando *La Iberia* un párrafo nuestro, añade:

«Tambien cree *La América* que corren hoy mas peligro que nunca las libertades públicas.

La verdad es que la union *servil* está apoyada por los neos y los ultras, y que todos van á su objeto. Para nadie es ya un arcano la coalicion de los unos con los otros. Hace bastante tiempo que lo venimos diciendo, tomando acta de frases y hechos significativos. Hoy no se duda del fundamento de nuestras observaciones y vaticinios, realizados en gran parte, y á

FOLLETIN DE EL CONTEMPORÁNEO.

66

LOS DRAMAS DE PARIS.

POR EL VIZCONDE PONSON DU TERRAIL.

SEGUNDO EPISODIO.

EL CLUB DE LOS ESPLOTADORES.

—Escuchad, acompañadme y hablaremos un poco de la dama que vais á conducir á la isla salvaje.

—Sea. ¿Pero esa dama ha amado al capitan?

—No.

—¿Entonces es él quien la ama?

—Tampoco.

—Pues no comprendo una palabra.

—Es un misterio.

—¿Es linda?

—Capaz de hacer condenar á un santo.

En aquel momento llegaron á la puerta de la casa de Mad. Saint-Alphonse.

El portero entregó á Rocambole el billete que ya conocemos, dictado por Bacarrat.

—¡Demonio! esclamó aquel, muy lejos está San Mauricio. Dadme un consejo capitan.....

—Hablad, dijo John Bird.

—Adoro á una mujer lindísima.

—Haceis perfectamente.

—Mañana salgo de París.

—Lo sé.

—Esa mujer me espera esta noche á tres leguas de aquí; en San Mauricio.

—Pues id á San Mauricio.

—Está lejos.

—¡Bah!

—Y llueve.

—Para eso son los carruajes.

—Ir solo.....

—¿Quereis que os acompañe?

—Magnífica idea.

Despues de todo, añadió para sí Rocambole, si la Saint-Alphonse me tiende una red, bueno es llevar compañía.

En aquel momento pasaba un coche.

Le hicieron detener y montaron.

—A escape á San Mauricio, gritó Rocambole, y un Luis de propina.

El coche partió como un relámpago.

Poco despues se detenian ante la casa de Mad. Saint-Alphonse, cuyas señas habia dado antes Rocambole al cochero.

—Esperad aquí diez minutos, dijo el falso marqués á John Bird.

—¿Para qué?

—Me parece que ha de sucederme alguna desgracia.

—¡Oh!

—Si llamo vendreis al instante.

—¡Diablo!

—¿Estais armado?

—Hasta los dientes.

—Yo llevo tambien un puñal.

—Haceis bien.

—Si dentro de diez minutos no salgo ó no he llamado, podeis marcharos.

—Perfectamente. ¿Cuándo nos veremos?

—Dentro de ocho dias, en Bretaña, á bordo del *Fowler*.

—Adios, y..... buena suerte.

John Bird estrechó la mano de Rocambole.

Este atravesó el jardin y penetró en la casa, cuya puerta se hallaba entreabierta.

Allí una mano cogió la suya, y le dijo una voz:

—Seguidme.

Rocambole tembló.

No era la voz de Mad. Saint-Alphonse.

Sin embargo, obedeció.

Poco despues se encontraba en presencia de madama Saint-Alphonse.

Rocambole llegó á olvidarse de John Bird.

De repente le dijo la jóven:

—¿Sabeis que teneis cierto parecido?....

—¿A quién?

—A un jóven sueco. El vizconde de Cambolh.

—No le conozco.

—Era rubio.

—¡Ah! Entonces.....

—Sin embargo, mi camarera se empeña en que os pareceis. Vais á verlo.

Y tiró del cordon de la campanilla.

Baccarat entró diciendo:

—Buena noche, Sr. de Cambolh.

Rocambole empezó á temblar.

La habia reconocido.

Rocambole pensó en aprovechar su puñal.

Pero detrás de Baccarat se abrió una puerta, y apareció el conde Artoff con un par de pistolas en las manos.

Rocambole quiso gritar; pero pensó que John Bird era afecto al conde, y que de nada le serviria su auxilio.

—¡Oh! dijo para sí, al menos si muero seré vengado..... el conde caerá bajo el puñal de Ventura, y Baccarat irá á la isla de los Salvajes.

CIV.

—Señor vizconde, dijo Baccarat, no tenemos tiempo que perder.

Rocambole contestó con sangre fria:

—Puesto que me habeis conocido nada tengo que negaros.

—Estais aquí á nuestra disposicion. Nadie vendrá á socorreros.

—¿Quereis matarme?

—Puede ser..... si no hablais.

—¿Qué debo decir?

—La verdad, respecto á sir Williams.

—¡Calle! ¿le odiais?

—Si me le entregais quizá os perdone.

—Proguntadme.

—¿Era vuestro cómplice?

—Sí.

—¿Era el jefe de los esplotadores?

—Lo era.

—Escribid todo eso, que yo os lo dictaré.

En efecto, Rocambole escribió una declaracion contra Williams.

—Ahora vais á morir.

—¡Diablo! Aun poseo un secreto bastante importante para comprar mi vida.

—Hablad.

—No, el secreto ademas de la vida vale 100,000 francos. Firmadme un abonaré contra vuestro banquero, y os lo diré todo.

El conde escribió el abonaré.

—Mi secreto se refiere á Kergaz.

—¡Cómo!

—Su escelente hermano ha concebido la idea de matarle, y casarse con su esposa.

—¡Oh! esclamó Baccarat, lo habia adivinado.

—¿Habeis adivinado los medios de ejecucion?

—No.

—El conde será muerto en desafío en Kerloven.

—¿Quién le ha de matar?

—¿No lo habeis adivinado?

—No.

—Yo.

—¡Vos! Entonces nada tiene que temer.

—Convengo en que vuestro secreto vale 100,000 francos, dijo con frialdad el conde Artoff.

—¡Ya lo creo!

—Yo soy hombre de honor, no teneis mas que designar.....

—¡Designar! ¿qué?

—La persona á quien debe pagarse.

—A mí mismo.

—Es imposible.

—¿Por qué?

—Porque los muertos de nada necesitan.

—¡Los..... muertos!

—¿Teneis herederos?

—¡Oh! ¡yo no quiero morir!

—Teneis dos minutos de tiempo. Nombrad la persona á quien legais los cien mil francos.

El conde llamó y al poco tiempo entraron dos hombres con varias cuerdas y un objeto cuyo uso Rocambole no pudo comprender por el momento.

Eran sin duda los instrumentos para su suplicio.

CV.

Los dos hombres eran criados del jóven conde; dos rusos que no entendian mas idioma que el de su país, y no reconocian mas voluntad que la de su amo.

El objeto que traian en sus manos era un gran saco de tela.

—Caballero, dijo el conde, no perdamos el tiempo en palabras inútiles.

Rocambole estaba aterrado.

—Vais á morir; indicad á quien debe entregarse la suma.

El conde hizo salir de la habitacion á las dos jóvenes.

Al salir le dijo Baccarat en voz baja:

—¡Oh, no le mateis; tal vez lo confesará todo!

—Salid, señora, respondió el jóven.

Uno de los criados rusos desenvolvió el saco.

Rocambole acababa de tener una de esas rápidas inspiraciones tan frecuentes en él.

—Caballero, dijo, comprendo el género de suplicio á que me destinais.

—El Marne es profundo; se os arrojará al agua desde esta ventana.

—No tengo mas heredero que la casualidad.

—¿Qué quereis decir?

—¿Me vais á arrojar al agua?

—Atado dentro de ese saco.

—Pues bien, el que halle mi cadáver, que encuentre sobre él el abonaré de cien mil francos.

—Corriente. Veo que estais dispuesto. No sois cobarde; podreis morir con libertad.

—No comprendo.

—Se os meterá en el saco sin ataros, puesto que no oponeis resistencia.

Rocambole se metió voluntariamente el saco.

Uno de los criados abrió la ventana.

El saco se ató fuertemente por la parte superior.

Entre los dos cosacos levantaron el cuerpo al nivel de la ventana.

Despues se oyó un ruido sordo..... el golpe dado en el agua al caer.

Todo volvió á quedar en silencio.

. . . . . .

Una hora mas tarde, Baccarat entraba en su casa asustada.

Las puertas estaban abiertas.

Sarah habia desaparecido.

Margarita permanecia atada de piés y manos en su cuarto.

—¡Ah! esclamó Baccarat, ¡el infame ha muerto sin confesarlo todo!

. . . . . .

Pero Baccarat se engañaba.

Rocambole no habia muerto, y vamos á ver cómo realizó su misteriosa esperanza de salvacion.

Al dejarse meter en el saco y mientras lo ataba, sacó el puñal.

Diez segundos despues caia en el agua.

Con la rapidez del rayo rasgó la tela del saco y se encontró completamente libre.

Como era buen nadador, á los dos minutos se hallaba sano y salvo en la orilla.

(*Se continuará.*)

© Biblioteca Nacional de España

pesar de que todavía se conservon un poco las apariencias.

Siga, pues, adelante la reaccion, y venga la gran batalla entre los que aman el bien y quieren la luz, y los que desean á todo trance esclavizar el pensamiento y retardar á los pueblos el pleno goce de su libertad y sus legítimos derechos.»

La contradanza de empleados del ministerio de Hacienda, de que hablamos en otro lugar, irá seguida ó precedida (que de esto no tratan las historias) de una de gobernadores de provincia. Parece que el Sr. Suarez será nombrado gobernador civil de Badajoz; que el de Badajoz irá á Cuenca; el actual gobernador de Cuenca á Lérida, y el de Lérida á Guadalajara.

¿Qué va ganando el país?

Han terminado las sesiones públicas que la comision de reforma electoral y parlamentaria ha consagrado en el Congreso al exámen de esta importante ley.

Los Sres. Polo y Calvo Asensio insisten en presentar votos particulares.

Leemos en *Las Novedades*:

«Se ha hablado en estos dias de la dimision del señor Cánovas del Castillo del cargo de subsecretario de Gobernacion. Otros dicen que aunque no ha presentado su dimision, hace dias que no asiste al ministerio.»

Un corresponsal de la *Independance Belge* atribuye al Sr. Bermudez de Castro, representante de España en Gaeta, la redaccion del manifiesto dirigido por el rey Francisco II á los pueblos de las Dos Sicilias.

Anteanoche fué recogida *La Regeneracion*.

Ayer fué recogido el número de *La Iberia*.

EL CONTEMPORANEO.

La gran razon de ser que ha solido dar el gobierno en los tiempos en que se tomaba el trabajo, pocas veces fructuoso, de alegar alguna en pró de su política, ha sido la disolucion completa y la muerte consumada de los antiguos partidos. No era suya la idea, que el presidente del Consejo nunca ha descendido á la region en donde viven los que nutren su espíritu con el movimiento de la inteligencia; era de otro personaje mas dado á las leyes de la ideología, que, habiéndose visto un dia apartado de las condiciones orgánicas del partido en que hasta entonces habia figurado, no encontró mejor modo de justificar su conducta que pronunciar el fallo de disolucion y de muerte sobre las antiguas parcialidades políticas. El hecho no era tampoco ni podia ser una verdad; pero las apariencias daban ocasion á que la idea pareciera *ben trovata*, y lo que es mas, á que el vulgo de aquellos que bogan siempre con las brisas del favor, la admitieran como incontrovertible y escelente, y la propagáran á gran redoble de frases por todos los ámbitos de la prensa y de la tribuna. Habíase dicho la cosa con sumo énfasis y con característica vehemencia, y sin embargo, no pasaba de ser, caso estraño en su autor, una vulgaridad deplorable. ¿Cómo no habia de apropiársela el ministerio que preside el general O'Donnell? ¿Cómo no de tener cierta popularidad una vez preconizada por el hombre de la dominacion y de la fuerza? Cundió la especie como han cundido otras, que despues se han desvanecido, y de las cuales no se acuerdan ya ni aun aquellos que las inventaron. Ahora mismo no se topa con hombre medianamente ministerial, y los ministeriales, y los medianos no escasean, que no se figure avasallar todas las dificultades apoyándose en la indisputable disolucion de los antiguos partidos. Permítasenos decir algo sobre el negocio, y poner en su punto la verdad acerca de materia tan interesante; que siendo esta acaso la única razon fundamental de la existencia de la combinacion bastarda que gravita sobre nuestro país, bueno será el ver lo que tal razon sea en sustancia; lo que vale y lo que significa.

Preguntaba un poderoso orador de la actual mayoría del Congreso en uno de sus menos afortunados discursos: «*¿Creen las oposiciones que existen los partidos tales y como existian hace unos pocos años? ¿Piensa el diputado á quien contesto que existe el partido moderado tal y como funcionaba antes de* 1854, con sus mismas ideas, con sus mismos hombres?.... *¡Qué locura!*» No tenemos presentes si fueron estas en rigor las frases de que se valia; estamos con todo seguros de que tal era el sentido de sus vehementes interrogaciones. Nunca se ha planteado con mayor claridad el problema, ni se ha espuesto con mas vigor el grande argumento de los dominadores del dia. Los dos grandes partidos monárquico-constitucionales que se disputaban el poder se han disuelto; sus muchedumbres se han agrupado alrededor del nuevo estandarte democrático ó del viejo pendon absolutista; hace falta un gran partido medio; pues aquí estamos nosotros que nos hemos olvidado del punto de donde cada cual arranca, que no sabemos á dónde vamos, pero que tenemos por seguro el ir dócil y mansamente á donde se nos lleve: y la union liberal salió del supuesto caos en que se habian sumergido, á lo que se decia, las primitivas parcialidades.

¿Era esto verdad? ¿Se habian disuelto efectivamente los antiguos partidos?.... Aun tenemos presente lo que se afirmaba en la época en que fué llamado por tercera vez el pueblo español al uso de sus legítimas libertades: todavía viven en nuestra memoria, como ejemplo y leccion inolvidables, aquellas nobles controversias en que los unos pugnaban por apresurar la marcha y adelantarse á la obra del tiempo, mientras que los otros se esforzaban por contener la impetuosidad del impulso y regularizar sus evoluciones, rivalizando todos en sabiduría, en elocuencia y en patriotismo. En aquella época, en la cual se reprodujeron los nombres y tendencias de los partidos que ya desde la Asamblea de Cádiz mas ó monos á las claras aspiraban al poder, la divergencia de pareceres nacia tan solo al considerar los medios que deberian adoptarse para conseguir el objeto que todos sin escepcion y con sinceridad nobilísima deseaban. Eran todos liberales, y querian de buena fé que se estableciera fundamentalmente el gobierno constitucional en España. La esperiencia habia modificado en muchas de sus afirmaciones la doctrina de las primeras épocas; sobre las formas políticas y acerca del fin esencial de las instituciones la diferencia entre los estadistas de uno y otro bando no era ya tan radical; puede decirse que consistia puramente en el grado, no diremos de desconfianza, de prevencion con que cada uno miraba la parte del Rey en el gobierno del Estado. No escribimos la historia de aquellos tiempos, y por eso no juzgamos oportuno decir hasta qué punto tenian y dejaban de tener razon cada una de las dos grandes parcialidades que entonces se disputaban la gobernacion del reino; basta á nuestro propósito el fijar los hechos en que tuvo orígen la doctrina y la existencia del partido á que pertenecemos. Mitad poderosa del liberalismo español, la parcialidad moderada creyó que para fundar sólidamente el gobierno representativo en España debia proporcionarse el movimiento de las instituciones con el de trasformacion que era preciso realizar en los hábitos de un pueblo que habia perdido, no solo el sentimiento, sino hasta la memoria de su antigua libertad. El partido progresista profesaba la opinion de que era preciso proceder mas sumariamente, mas á la francesa y *hacer tabla rasa*, como dicen nuestros vecinos, para construir de nuevo el alcázar de las instituciones políticas.

Corrió el tiempo; triunfaron en los campos de batalla el principio constitucional y el legítimo juntamente; los absolutistas comprendieron que su causa no era ya sostenible con la fuerza material y se fueron agregando, mas ó menos embozadamente, al partido que por haber rechazado mas de una vez con éxito los embates de la sedicion en las calles, les parecia mas análogo en intereses y opiniones al sistema de gobierno que ellos defendian. Los mas impacientes, y no eran estos pocos, no dudaron en combinarse con la fraccion estrema de los exaltados, como se llamaba en un principio á los progresistas, que andando naturalmente las cosas habia de convertirse despues, por errores inherentes á la debilidad humana, en partido democrático. Desde aquella época puede darse como terminada definitivamente la guerra entre las hijas y el hermano de Fernando VII, y como restablecida y sancionada con la mas poderosa consagracion la antigua ley constitucional de la sucesion en el Trono de España.

No habia duda en que habia sido aceptada por los absolutistas, con mas ó menos reservas mentales, la legitimidad de la Reina Isabel II de Borbon; pero ¿se habian aceptado en igual manera los principios y las aplicaciones liberales del gobierno representativo? Si se miraba á la superficie de las cosas, parecia que sí: no pocos políticos lo creyeron; otros, menos crédulos, pensaron que de concesion en concesion los absolutistas llegarian por la fuerza de los progresos realizados á modificar sus tendencias; lo cierto fué que desde ese instante empezó una guerra sorda en el seno de los grandes partidos liberales, lucha cuyos incidentes no nos es dado contar en los estrechos límites de un artículo de periódico. Habia terminado la guerra de principios en los campos y en las montañas, mas solo para seguir con diferente forma en los salones y cámaras del Palacio real y de las Asambleas legislativas. Así debia suceder, que no se desarraigan en un año ni en muchos las ideas, las costumbres y los intereses que llegan á predominar durante siglos enteros. Los defensores del régimen vencido á la luz del sol en los campos, y á la de la razon en las discusiones, se hicieron sofistas intrigantes, escritores públicos, representantes de la nacion, conspiradores y cortesanos.

Entonces fué cuando empezó á tener favor y crédito en cierta esfera la comezon de construir teorías falsificadoras del régimen representativo; teorías que, formuladas despues en los célebres proyectos de reforma alcanzaron el triste honor de ser causa primera de la revolucion de 1854; teorías cuyo espíritu vencido en esta ocasion, habia de quedar al cabo arrinconado como impotente para dar campo á manifestaciones mas francas, mas genuinas y digámoslo en obsequio de quienes las sustentan, mas audaces, mas legítimas y mas nobles. Si escuela puede llamarse la de la falsificacion, la de los hipócritas que por no llamarse absolutistas se apellidan antiparlamentarios, quedó esta escuela reducida á la insignificancia del paralogismo en que fundaba su doctrina. Su ideal era el régimen cesáreo que acaba de relajar al fin, plegándose á la necesidad de los tiempos su mismo restaurador en Francia; el régimen aquel que con el nombre de despotismo ilustrado defendieron los afrancesados que publicaban el periódico *La Estrella*, y con él apoyaban al ministerio Cea-Bermudez; el sistema, que sostenido en Europa por los diplomáticos de la Santa Alianza, despues de caer en todas partes, cede tambien á la fuerza de los progresos humanos en los dominios del emperador austriaco que le servian como de propio y natural asiento y que se miraban como su mas fuerte ciudadela.

¿Qué hacian entretanto los que, liberales de orígen, moderados por convencimiento podian considerarse como únicos y verdaderos representantes de las ideas constitucionales conservadoras? Luchaban sin cesar con dificultades invisibles para el vulgo, transigian á veces y daban treguas á las cuestiones por no perderlo todo, contemporizaban en no pocos casos y dejaban correr el tiempo á fin de que se formaran los hábitos en la práctica de la libertad política, y llegando otras generaciones educadas en los principios del nuevo régimen se arraigara este en el espíritu y en los intereses de los pueblos. Véanse las manifestaciones oficiales de todos los gobiernos de esa época, los discursos de todos los estadistas moderados, las publicaciones de los periódicos del mismo bando y no se hallará una sola declaracion abiertamente contraria al régimen representativo. No falta, es cierto, quien pretenda esplicar la doctrina constitucional con el fin disimulado de desnaturalizar su índole genuina; pero esto se hace en todos los casos con el aparente objeto de llevarla á mayor perfeccion: ninguno se atreve á atacar frente á frente el principio. Cuando la esperiencia vino con sus amargas lecciones á demostrar la ineficacia del sistema falsificador, cuando se vió que ni la reforma imperialista, ni el sueño de un golpe de estado, ni las dictaduras á que daban lastimosa ocasion y quizás ansiado pretesto las sediciones, llegaban á realizar la anhelada restauracion á que se aspiraba, el absolutismo despechado arrojó la máscara y se separó francamente no solo del liberalismo conservador sino de todo linaje de liberalismo. El partido absolutista volvia á existir; recobraba su nombre; confesaba sus tendencias y levantaba de nuevo en alto su viejo y tantas veces humillado estandarte.

Por causas distintas, pero profundamente relacionadas con esta evolucion del absolutismo monárquico se realizaba al mismo tiempo, y quizás con grande analogía de trámites, la separacion del absolutismo revolucionario, y su establecimiento como partido defensor de la forma republicana y democrática. Así debia suceder en el seno de una nacion que empezaba á ser libre, esto es, que aspiraba á regirse, no por el capricho del Rey, ni por la preponderancia brutal del sable, sino por la fuerza y por el poder de las ideas. Necesario era que en una nacion que empezaba á gobernarse por sí misma, los sistemas tomasen nombres que les fuesen propios y tuvieran defensores declarados y sinceros. Hay una Reina en España que ha heredado su Trono de una larga série de reyes absolutos; natural es que haya aquí partido realista: hay clases ínfimas en las cuales ha penetrado la costumbre de discutir; natural y legítimo es tambien que haya demócratas: hay clases que se ligan con las clases bajas partiendo del centro de la sociedad; perfectamente lógico es que haya un partido liberal, progresista, representante de la faz mas democrática de estas clases: las hay asimismo que emanando del propio centro están en posesion de las grandes propiedades y de los antiguos influjos, y llegan á confundirse con las mas particularmente allegadas al Trono, ¿cómo no ha de ser, qué decimos necesario, indispensable que haya un gran partido conservador y liberal, tan conservador como sea preciso para afianzar la paz pública, tan liberal como sea menester para vivir con los progresos de la época?

Se ha formado en partido la democracia; se ha reconstituido el partido absolutista. Cierto que sí. Se ha hecho esta evolucion y desprendimiento causando aparentes confusiones. ¿Quién lo niega? Personajes hay que eran absolutistas, y ahora son demócratas, otros que eran moderados y se han hecho progresistas ó neo-católicos, y no falta quien siendo progresista se ha trasformado en místico, segun la moda; pero eso, ¿qué hace para el fondo de la cuestion? O existen ó no existen en la sociedad las clases y los intereses á que responden la existencia y el movimiento de los partidos. Si existen y tienen fuerza y vida mayor ó menor aquellas clases, en vano será que los oradores ministeriales ni los gobiernos pretendan dárnoslas por muertas y destruidas, condenando á disolucion y á muerte á los partidos en que se suponian con razon que están representadas. Al ver estos atacada la primera de sus libertades, que es la libertad de ser, de vivir y de funcionar, se unirán, es claro, ya se han unido, sin que nadie alcance á remediarlo en un fin comun, y formarán, no una, sino mil coaliciones que se crean necesarias, no solamente para rechazar el ataque que pretende privarlos de personalidad, sino para aducir la mas alta prueba posible de su existencia, esterminando á su vez sin miramiento alguno á su comun adversario.

¿Existen los partidos, existe sobre todo el conservador, tales y como existian hace algunos años? ¡Qué inocente y qué séria es al mismo tiempo esta preguata! V. quien quiera que la haga, señor político, ¿existe V. hoy tal y como existia cuando no frisaba aun en veinticinco años? ¿No se ha casado V. quizás? ¿No se le han muerto por desdicha sus padres? ¿No tiene hijos y acaso pueda tener nietos? Y esto, ¿significa por ventura que ya no haya hombres mozos, ni padres octogenarios, ni mozas hermosísimas que deseen casarse? Existen, sí señor, los partidos que habia antes, con aquellos ó con otros hombres, porque existen las causas sociales que les dabau vida como existirá siempre la juventud, la gracia y la belleza, el amor, la pasion y la poesía, la virilidad, la razon y el derecho, aunque haya muchos feos y feas, muchos viejos ridículos, muchos egoistas, muchas almas insensibles, muchos varones sin vigor, muchos bobos envanecidos, y no pocos pecadores contra la justicia de Dios. Existen los partidos que habia hace años como existen los árboles de verdor contínuo que pierden las hojas muertas al compás que les nacen nuevos y mas lozanos ramajes.

Pero si los partidos existen, no solo como antes, sino con fuerza mayor que en otro tiempo por la separacion de las fracciones que les eran estrañas, si están dando cada vez mayores pruebas de su vitalidad y de su poder, si ni en la tribuna ni en la prensa hay quien dé contestacion á sus argumentos, ni quien rechace las ardientes invectivas de sus oradores, entonces, ¿cómo se esplica la dominacion de los burgraves que hoy rigen la gobernacion del Estado? Permítasenos aplazar para otro artículo la contestacion á esta pregunta, y bástenos por ahora el haber probado que la formacion del partido democrático y la reorganizacion del partido absolutista, no solo no han enflaquecido, sino que por el contrario, han dado nuevo vigor, por medio de una depuracion necesaria, á los dos grandes bandos en que desde el principio de nuestra revolucion se dividieron los liberales españoles. Uno y otro han perdido los elementos que adulteraban su significacion y que desnaturalizaban sus tendencias. Ya no es posible ser republicano ó demócrata con apariencias de progresista, ni defender el derecho divino de los reyes y la preponderancia esclusiva política y social del clero con máscara de moderado. Estas ideas tienen su campo respectivo, sus estadistas, sus oradores, sus periódicos propios; aquellos que las profesan en mayor ó menor dósis deben, si son hombres honrados, renunciar á tergiversaciones que á nadie alucinan ni engañan. Ha llegado la época de definir con claridad todas las tendencias políticas, y de que al predominio fortuito y fatal de las personas, de las intrigas, y de los influjos pasajeros, suceda el poder y el valor legítimo de las ideas y de los principios. ¿Preferis la monarquía á todo trance? pues colocaos al lado de *El Pensamiento Español* y de *La Esperanza*. ¿Quereis dar participacion esencial ó esclusiva en el gobierno á la plebe, y suprimir mas ó menos espresamente el trono? pues unios á *La Discusion* y á *El Pueblo*. ¿Se trata de establecer una monarquía constitucional? pues elegid entre las soluciones algun tanto radicales de los progresistas y las de los moderados, mas lentas y graduadas con mas miramiento á las épocas y á las circunstancias. Cese la confusion y el embrollo; sépase bien aquello que desea cada partido; que la nacion pronuncie desembarazada y pacíficamente su fallo por los medios que la ley constitucional le concede, y sobre todo que la prerogativa de la Reina sea flexible y se ejerza de acuerdo y en conformidad con el voto verdadero de la nacion. Entonces veremos caer como herido del rayo el deleznable artificio, que eso y no otra cosa es, de la union liberal, sin que de él quede viva otra recordacion que la muy lastimosa de sus increibles errores y de sus atrevidos desmanes.

El Pensamiento Español del 27 persiste en querer demostrarnos la incompatibilidad del catolicismo con el liberalismo. Hoy nos incumbe responder á sus argumentos. Es el primero que las repúblicas, los sistemas libres, la libertad, *han conducido indefectiblemente á la persecucion sistemática de la Iglesia.*

Ignoramos de qué historias ó de qué filosofías ha sacado *El Pensamiento Español* esta proposicion. Liberales ha habido herejes, impíos y hasta ateos. ¿Cómo se ha de negar esto? Tambien ha habido absolutistas ateos, herejes é impíos. Pero la diferencia está en que el liberal, si es verdadero liberal, no perseguirá nunca á los católicos, aunque él no lo sea; y el absolutista, no siéndolo, por fuerza ha de perseguirlos. El liberal Beranger era impío, y por eso dijo:

Qu'on puisse aller méme á la messe;
Ainsi le veut la liberté.

Pero no han sido de esta opinion los emperadores del Japon, de China y de Cochinchina, á los cuales no creemos que se les pueda acusar de liberales y de parlamentarios, y han perseguido, con todo, y hasta martirizado horriblemente á sus súbditos, por el mero hecho de ir á misa.

En la civilizada Europa y en el presente siglo, ha perseguido tambien el emperador Nicolas de Rusia, que no era ningun republicano, á los católicos de su imperio.

En los siglos pasados no han sido tampoco los liberales, sino los reyes absolutos los que mas han afligido á la Iglesia y al Padre Santo. Los emperadores de Roma y de Constantinopla, que fueron arrianos, persiguieron á los católicos: los de Alemania fueron á menudo acérrimos enemigos de la Santa Sede; y hasta el despótico y cristianísimo Luis XIV, y el grande y católico Carlos V, y el fanático y tirano Felipe II han ido en ocasiones contra la Iglesia, si ha de entenderse por ir contra la Iglesia, el molestar, aprisionar y hacer la guerra á su cabeza visible, que era á la vez príncipe de un pequeño Estado.

En verdad que no habia en España Milicia nacional, ni habia Córtes, ni periódicos políticos, cuando espulsó Carlos III á los jesuitas del modo mas inhumano. En verdad que no fueron repúblicas, ni reyes constitucionales, los que en el congreso de Viena menguaron el poder temporal del Papa en favor de la Francia y del Austria; ni era constitucional el rey de España, que se apoderó de Benevento; ni era constitucional el rey de las Dos Sicilias, que declaró libre á su reino de la dependencia en que estaba de la Santa Sede.

No tocamos aquí la cuestion, tan debatida ahora, de si va contra el catolicismo el que va contra el poder temporal del Papa. Solo afirmamos que los reyes absolutos han ido en todas las épocas de la historia contra este poder temporal. Solo decimos que Federico Barbaroja, Federico II, emperador, Roberto Guiscard, Borbon, y el duque de Alba, y tantos otros que pudieran citarse, no eran demócratas, ni mazzinianos, ni garibaldinos.

No comprendemos bien el segundo argumento de *El Pensamiento Español*. No comprendemos esa filiacion, esa relacion que pretende establecer entre el liberalismo y el protestantismo. El protestantismo aprueba el libre exámen en materias de fé. Es cierto. ¿Pero qué hemos de responder á esto los liberales, como liberales? ¿Hay jurisdiccion en política para decir si los protestantes tienen razon ó no la tienen? Nosotros solo podemos responder, como católicos, que en materias de fé no vale la razon individual, y que hay una autoridad superior é infalible que debe decidirlas, y que esta autoridad es la de la Iglesia católica, apostólica, romana, en la que asiste el Espíritu Santo y asistirá hasta la consumacion de los siglos. Así es, que todo hombre, *etiam si papa sit*, aunque sea papa, como dice Alfonso de Castro en su tratado *Contra las heregías*, puede errar en la fé, si individualmente se pone á decidir sobre ella, y debe por lo tanto sujetarse á la Iglesia, á la cual, segun lo prometido por medio del evangelista, sugiere el mismo Dios todas las verdades que le son necesarias ó convenientes. Mas en la investigacion y descubrimiento de todo otro género de verdad, aunque tambien es falible la razon humana, como no tiene autoridad superior á que someterse, es fuerza que conserve la mas completa independencia, y que decida por la discusion y por el raciocinio, y cuando estos no basten, por el parecer del mayor número, aunque sea el menos acertado, al cual se sujetará la voluntad, pero no el entendimiento de los que no opinen de la misma manera.

De esta suerte, sujetándose las voluntades, se fundan los Estados, y se establecen y se observan las leyes; y no sujetándose los entendimientos, se da ocasion á que nuevamente se discuta, á que se progrese, y á que se cambie y modifique, si no el ser, la forma política de las naciones, caminando siempre hácia el bien y hácia la verdad; porque, como dice el maestro Oliva (y citamos á estos autores para que no se diga que nos valemos de los impíos y modernos), *las cosas que el entendimiento por los sentidos rudamente comprende por sus muestras, con su viveza maravillosa las desenvuelve, y descubre sus secretos, dó ninguna habrá tan encubierta, fuera de las divinas, que á su porfía se pueda defender.* Palabras elocuentes en que promete el autor mas triunfos, mas conquistas, mas indefinido progreso á la razon humana que muchos modernos filósofos, á quienes se acusa de hacer su apoteosis.

Da á entender *El Pensamiento Español* que los liberales hacen la deificacion del hombre. No la hacen; pero tampoco hacen de él una horrible sátira, como los neo-católicos. No creemos que el hombre es Dios; pero sí creemos, con el citado maestro Oliva, que *ninguna cosa hay que tan bien represente á otra, como á Dios representa el hombre*; y si creemos que es una misantrópica blasfemia decir, segun dijo Donoso Cortés, que *nada hay tan vil y despreciable como el género humano, fuera de las vias católicas.* El género humano, fuera y dentro de las vias católicas, está hecho á imágen y semejanza de Dios, y no puede ser vil ni despreciable. ¿Cómo no oyó Donoso, al pronunciar tan inícua sentencia, la voz del sábio que decia en el fondo de su alma: *Quién será osado de aborrecer al hombre, pues le quiere Dios por hijo y le tiene tan mimado? ¿Quién osará decir mal de su hermosura, de quien anda Dios tan enamorado que por ningunos desvíos ni desdenes ha dejado de seguirla?*

Así han defendido la dignidad del hombre los católicos antiguos; la dignidad del hombre, que los neo-católicos escarnecen. Su soberanía, su independencia en todo lo temporal, no ha sido defendida por ellos con menos decision y energía. Sin duda juzgaban que era una ofensa hecha á la religion el hacerla cómplice de la servidumbre. ¿Cuántos autores eminentemente católicos no han sido tan liberales y mas liberales que muchos de nosotros los conservadores?

El padre Rivadeneira, que citamos el otro dia, al decir que el rey reina *por eleccion del pueblo*, defiende el principio de la soberanía nacional. Santo Tomas y el padre Mariana no son tampoco de distinto parecer. Hasta hay autores, entre nuestros antiguos publicistas, y los mas eran sacerdotes regulares, que dan á la sociedad un orígen muy parecido al del *Contrato* de Rousseau. «Los hombres, dice el »padre Santa María en su *República cristiana*, se »juntaron á vivir en comunidad, y conociendo que »naturalmente cada uno mira por sí y por los suyos, »y nadie por todos, acordaron de escoger uno de »valor prestante, etc.» Y este fué el primer rey, segun el buen padre, «al cual, prosigue, determinaron todos darle de comer y sustentarle para que no »se distrajese en otras ocupaciones que en las del »bien comun y gobierno público.» El padre Santa María, con licencia de todos sus superiores, y en libro impreso en 1618 y dedicado á S. M. C., sostiene, pues, que la dignidad real fué en su orígen de eleccion popular y como un empleo ú oficio asalariado. Hoy los neo-católicos sostienen otra cosa, y nosotros tambien sostenemos otra, aunque no tan contradictoria; pero no excomulgamos, como los neo-católicos y como el Sr. Posada, á los que sostienen aquella.

Muchos mas raciocinios hace contra nosotros *El Pensamiento Español*, que no se quedarán por contestar: mas los dejaremos por hoy, por no dar á este artículo dimensiones estraordinarias.

CRONICA PARLAMENTARIA.

El Senado aprobó ayer los artículos 71 y 72 de la ley de ascensos militares, despues de desechar una enmienda del Sr. Mata y Alós al primero, y de manifestar la comision que aceptará dos enmiendas presentadas por los Sres. Messina y conde de Reus, cuando se redacten los artículos adicionales.

La sesion del Congreso fué muy breve. El señor ministro de Hacienda leyó cuatro proyectos de ley: uno disminuyendo á 60 millones el capital social de la Sociedad catalana de crédito; otro aprobando el anticipo de 25.500,000 rs., hecho á la empresa del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona, ya reintegrados, y de 26 millones á la del ferro-carril del Norte por cuenta de sus respectivas subvenciones; otro autorizando al gobierno para aumentar el número de individuos de los Consejos de administracion de las compañías de crédito, y otro aprobando las trasferencias y suplementos de crédito estraordinarios por cuenta de los presupuestos de 1858, 1859 y 1860.

Se leyeron el dictámen de la comision sobre la ley hipotecaria y el voto particular del Sr. García Gomez de Laserna.

Uno de los dictámenes de la comision de peticiones, relativo á una de D. Esteban Rodriguez para que se le indemnice de los perjuicios causados por el incendio de unas mieses, y cuyo autor fué condenado á presidio, pero no á pagar la indemnizacion correspondiente, movió al Sr. Gonzalez á llamar la atencion del gobierno acerca de un hecho tan deplorable. El Sr. Negrete contestó que se enteraria del asunto; pero no satisfecho el Sr. Olózaga, usó de la palabra para protestar contra la práctica de arrancar á los tribunales el conocimiento de ciertos delitos comunes para someterlos al fallo de un consejo de guerra.

El Sr. Mena y Zorrilla pronunció un fácil discurso, encaminado á demostrar que el peticionario reclama se le indemnice de su torpeza, pues que no acudió, como debia, á los tribunales, y el dictámen fué aprobado.

ESTRANJERO.

Hoy no ha llegado á nuestras manos el correo estranjero; en su lugar insertamos los partes telegráficos que hemos recibido, los cuales no traen tampoco ninguna noticia de verdadero interés.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de matrículas.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta del capitan general de ese departamento, núm. 1,262, de 15 de agosto último, solicitando cuadernos especiales para los asientos de los jóvenes que pretenden ingresar en la matrícula del tercio naval de Vigo; enterada S. M., y de conformidad con lo opinado por la junta consultiva de la Armada, se ha dignado resolver que las autoridades de marina de las provincias y distritos dispongan su formacion en cuadernos manuscritos, de cuenta de las gratificaciones asignadas á dichos gastos, y que se circule esta soberana determinacion á los capitanes generales de los demas departamentos, para su cumplimiento en la comprension de los suyos respectivos.

Lo que de real órden digo á V. E. á los fines consiguientes, y como resultado de la precitada carta. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1860.—Zavala.—Señor comandante general interino de marina del departamento de Ferrol.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Almería 25.

(A las nueve de la mañana).

El comandante de marina al Excmo. señor ministro del ramo:

«Acaba de naufragar á media milla de este puerto el laud *Trinidad*; la tripulacion se ha salvado.

Tambien ha naufragado, segun acabo de saber, en el sitio llamado Escullos, al Este de Cabo de Gata, la goleta italiana *Emma*, procedente de Marsella, con 150 pasajeros que iban para Montevideo; estos y la tripulacion se han salvado.»

Lóndres 27.

A consecuencia de los robos cometidos en Méjico en detrimento del embajador inglés, ha tomado este disposiciones para obtener una reparacion.

Continúan los periódicos en general mostrando su indignacion por la entrega del conde Teleki, hecha por Sajonia.

Turin 27.

El conde de Cavour ha estado enfermo; pero ya está mejor merced á una sangría.

Ha muerto Ricardi, secretario y yerno de Farini.

No hay noticias de Gaeta.

La *Gaceta* oficial publica los cuatro decretos fechados en Nápoles, declarando que las provincias napolitanas y sicilianas, las Marcas y la Umbría forman parte integrante del territorio italiano.

En Nápoles se está reorganizando el ejército y se han llamado á las armas á los licenciados de 1857 á 1860. Los que no se presenten serán juzgados por Consejos de guerra. A fines de febrero el ejército contará con un efectivo de 180,000 hombres.

Paris 27.

El gobierno tiene ya en su poder el parte oficial del baron Gros relativo al tratado con China.

© Biblioteca Nacional de España

PESTH 27.

La asamblea general de las municipalidades de Pesth, ha resuelto pedir al canciller áulico la libertad del conde húngaro Ladislao Teleky preso en Dresde y entregado á las autoridades austriacas, y que en el caso de que no se le conceda la libertad, sea juzgado por un tribunal húngaro.

VIENA 28.

La *Gaceta* de Viena publica un decreto declarando de circulacion forzosa en el Véneto los billetes del Banco á causa de las actuales estraordinarias circunstancias; y mandando que los intereses del empréstito nacional se paguen en billetes del Banco con el descuento proporcionado.

PROVINCIAS.

De Alcudia (Canarias) dicen con fecha 22: Anoche, sin saber por qué, embistieron en la playa de nuestro puerto mayor unos 200 enormes cetáceos conocidos con el nombre de capdolla. Los que han hecho presa de ellos ganarán un buen jornalejo con la gran cantidad de aceite que suministrarán, pues, segun informes, hay muchos que deben pesar unos 20 quintales.

Las abundantes lluvias que nos ha regalado el cielo durante toda la anterior noche y buena parte de esta mañana, remediarán los sembrados que habian quedado no poco estropeados con el fiero vendabal de algunos dias.

—El dia 17 se reunió el colegio de abogados de Palma de Mallorca para proceder al nombramiento de sus oficiales, quedando elegidos los señores siguientes:

Decano. Sr. D. Nicolás Ripoll.

Diputados. Primero, D. Pedro Gacias; segundo, D. Antonio Ripoll; tercero, D. Estanislao Luis Piñano; cuarto, D. Juan Bautista Socias.

Tesorero. D. Luis Canals.

Secretario contador. D. Onofre Fernandez.

—De Novés (Toledo) escriben á uno de nuestros colegas, con fecha 24 de diciembre, lo que sigue:

«El 23 de este mes estuvo todo el dia diluviando tanto, que los arroyos salieron de madre hasta el estremo de que á la salida de la calle de la Aduana improvisaron un puente los vecinos de aquel barrio. Hé aquí que quiso pasar un niño, viene una oleada, y la corriente le arrastró y estuvo en muy poco de sucumbir, si no hubiera sido porque un honrado artesano se echó sobre la corriente, salvándole la vida. Esto no obsta para que el niño haya tenido que sufrir las consecuencias de la mucha agua que tragó.

En la noche del 24 al 25, entre tres y cuatro de la madrugada, se presentó un vendabal tan recio, acompañado de una fuerte lluvia, que si hubiera durado una hora hubiera sido la ruina y desolacion de este pueblo, porque muy pocos se han librado de alguna desgracia causada por el huracan, porque así se puede llamar; ha derribado muchas paredes; en mi casa ha sacado de cuajo, como vulgarmente se dice, las puertas falsas, que tenian tres varas de alto por dos de ancho, con cerrojos de arroba y media de peso, su buena tranca, y colocadas sobre una buena fábrica de ladrillo y piedra, pues todo cayó. Todas las huertas, siembras, caminos y fuentes públicas han sufrido deterioro por las referidas aguas y vendabal, pues nunca estos vecinos han conocido tanta agua en tan corto tiempo.

Los labradores llevan ya dos meses sin poder hacer nada, y algunos no han concluido la siembra.

—Con fecha 28 dicen de Valencia: La crecida del Júcar dificultó en gran manera el paso del tren que á duras penas pudo pasar el rio y sus inmediaciones, llegando el agua de la inundacion á apagar el fuego de la máquina, segun oimos asegurar. Hubo necesidad de pasar el tren por medio de sogas y salió de la estacion de Valencia una máquina para reemplazar á la que se quedó al otro lado del rio. De suerte que no es solo de Madrid á Almansa, sino tambien de Játiva á Valencia, donde se halla interrumpida y deteriorada la via.

—El dia 27 se verificó en el despacho del gobernador de Valencia una reunion de senadores y diputados de dicha ciudad y Castellon, que tuvo por objeto discutir los medios de facilitar la ejecucion del proyectado ferro-carril entre ambas capitales.

—Por la empresa del ferro-carril de Málaga se han contratado 40,000 traviesas.

—El dia 21 llegó á Málaga de regreso de esta córte, el gobernador civil de aquella provincia.

—Con fecha 23 dicen de Málaga:

En el dia de ayer han arribado á este puerto á bordo del vapor *Correo del Riff*, cuatro compañías del batallon provincial de Granada núm. 6, que procedente de Melilla se dirigen á la capital de su nombre para su disolucion.

Lastimoso es el estado que presentan las mismas, debido al crecidísimo número de enfermos convalecientes que le acompañan, á consecuencia de las intermitentes que en su mayor parte han padecido en la plaza de donde proceden.

—Habiendo hecho dimision D. Juan Crisóstomo Mangas del cargo de alcalde-corregidor de Rute, S. M. se ha dignado admitírsela, suprimiendo tambien por ahora dicho destino.

—El dia 9 entró de arribada en Mahon, procedente de Liorna en dos y medio dias, el vapor inglés *Rokeby*, de 218 toneladas y 60 caballos, capitan John S. Gallilee, con 16 tripulantes, un pasajero y varios efectos para Valencia.

El 10 lo verificó tambien, procedente de Marsella, en dos dias, el vapor francés *Le Caire*, de 483 toneladas y 220 caballos, capitan M. Boileve, con 46 tripulantes, 230 pasajeros y varios efectos para Argel.

El estado del mar, segun relacion del capitan, era tempestuoso y el viento muy fuerte.

—Por motivos particulares se ha separado de la redaccion de *La Opinion*, periódico de Valencia, el señor Carreras y Gonzalez.

—De una carta de Felanitx, fecha 16, provincia de las Baleares, tomamos los párrafos siguientes:

En esta hemos pasado muchos dias de una hermosa primavera á lo mas crudo del invierno, pues que en todo el mes pasado y parte del presente se ha disfrutado un tiempo muy hermoso; pero anteayer y ayer se desencadenaron los impetuosos vientos de la parte del Noroeste con un frio glacial. Ademas, hay varias personas que aseguran que ayer mismo, á las cinco y media de la mañana, en distintos barrios de esta villa se sintió un temblor de tierra, que si bien dejó algo asustados á cuantos lo oyeron, fué completamente inofensivo.

Los campos siguen perfectamente, pues que una parte de esta poblacion agrícola se está ya ocupando en entrecavar los habares y demas sembrados de las primeras lluvias; la otra en plantar viñas nuevas, pues estamos muy seguros que á causa del *oidium* tendremos que arrancar las viejas, por no equivaler el producto de estas últimas á lo que se tiene que gastar para cultivarlas. Muchas son las mejoras que se están haciendo en Felanitx; pero una de las mas interesantes y que reportarán mas ventajas, no solo á la agricultura, si que tambien al naciente comercio de este pueblo, es la recomposicion de aquellas carreteras, que por no ser vecinales han estado olvidadas hasta el dia y en un completo abandono.

GACETILLA DE LA CAPITAL.

Seccion religiosa. El aniversario de la traslacion del apóstol Santiago, y ademas es San Sabino, obispo y mártir.

Funciones de Iglesia.—Se gana el jubileo de cuarenta horas en la iglesia parroquial de San Millan, donde prosigue celebrándose la novena del Niño Jesus. A las diez habrá misa cantada; á la una se rezará el Santo Trisagio á la Beatísima Trinidad, y á las cuatro, en los ejercicios de la novena, predicará D. Pedro Quilez.

Lunes 31.—San Silvestre, papa y mártir. *Es dia de misa*.

Funciones de Iglesia.—Cuarenta horas en la parroquia de San Millan, donde prosigue la novena del Niño Jesus.

Tambien continuará la novena del santo Niño en el oratorio del Caballero de Gracia.

En Italianos y oratorio del Olivar habrá por la noche ejercicios espirituales con sermon y *Te Deum*.

Visita de la córte de María.—Nuestra Señora la Reina de todos los Santos y Madre del Amor Hermoso, en el Santo Tomás.

Niñas que vais al Retiro—á saltar sobre la cuerda,—y que ya por zagalonas—no os admiten en la rueda;—que encarnadas os poneis—cuando algun hombre os requiebra;—y que jugais á los novios—despreciando las muñecas:—¡Salud! y que el uniforme—del miriñaque os concedan,—para seguir el refran—*de año nuevo, vida nueva*.

Bellas, que del almanaque—temeis consultar la fecha,—y temblais cuando el espejo—mudo en su cristal refleja—la promesa de una arruga—ó de una cana la idea.—Si la arruga ya ha salido,—y si la cana es ya cierta.....—Vamos, coged el rosario,—id á rezar á la iglesia.....—que á voces grita el refran.....—¡*año nuevo, vida nueva*!

Unionistas, que comeis—agachando la cabeza,—como la humilde trailla—donde el cazador impera,—recogiendo con aplausos—las migajas de la mesa,—vamos, señores, por Dios,—la dignidad lo aconseja;—toned el año que sigue—aquel asonante en *e a*,—y pues el refran lo advierte,—*año nuevo, vida nueva*.

Ayer noche se puso en escena en el teatro del Circo la ópera pastoral religiosa en tres actos, titulada *Los Pastorcillos*. El asunto versa sobre las maravillosas circunstancias que precedieron al santo nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.

La música, en general, es muy agradable y buena, segun el parecer de los inteligentes.

Como quiera que nos hemos propuesto ser benévolos, solo diremos que la ejecucion estuvo á punto de hacer naufragar la obra.

Han empezado á colocarse en la calle de la Luna y sus afluentes los surtidores de agua que deben servir para los casos de incendio.

Segun uno de nuestros colegas, parece que el arquitecto del Congreso ha presentado á la comision de gobierno interior del mismo un proyecto de ensanche de la calle del Florin, con objeto de dar mas luces al edificio, facilitar sus avenidas y contribuir al mayor realce de su ornato estérior. Propone el Sr. Colomer que se derribe la manzana de casas que media entre las calles del Florin y del Turco, y que su solar quede convertido en una plazuela bastante capaz, que reemplace á la que en un principio se proyectó en la calle del Sordo, y cuya construccion es hoy ya imposible por la monstruosa alineacion dada á las casas últimamente construidas en aquel sitio.

Como complemento de este proyecto, una vez realizado el ensanche, debe correrse á lo largo de la fachada que da á la calle del Florin, la verja recientemente colocada junto á las puertas de las tribunas públicas, con lo cual quedaria esta parte del palacio en la conveniente independencia, evitando á las oficinas situadas en ella las incomodidades que ocasiona el tránsito de la gente.

Al indicarse hace algun tiempo este mismo pensamiento, mereció la aprobacion unánime de la prensa, que escitó el celo del ayuntamiento por su realizacion casi indispensable, ya que en tiempo oportuno no se construyó la plazuela de la calle del Sordo.

Es indudable que la realizacion de este proyecto contribuiria al embellecimiento del palacio del Congreso y sus inmediaciones.

El Pueblo regaló anoche á la union este despacho:

El viento de hace dos dias
varias tejas derribó,
un poco mas de constancia
y da en tierra con la union.

Se han empezado á armar en la Montaña del Príncipe Pío las locomotoras y carruajes que han de emplearse en el servicio del camino de hierro desde Madrid al Escorial, y parece que muy pronto principiarán las obras para construir en aquel sitio la estacion, que en su mayor parte debe quedar terminada para fines de mayo próximo.

El termómetro de Reaumur, que habia descendido cuatro grados bajo cero, se ha elevado despues hasta doce, y esta temperatura benigna ha deshelado de pronto la mucha nieve que habia en la sierra, lo cual, unido á los continuados y fuertes aguaceros, es la causa de la crecida estraordinaria de los rios, y de las grandes inundaciones que han tenido lugar últimamente en diferentes puntos de esta provincia y de sus inmediatas.

A primeros de año empezará á salir un nuevo periódico científico y literario, titulado el *Seminarista*.

En seis mil duros anuales está ya alquilada, para cuando llegue el caso de poderla ocupar, una de las tiendas de una de las casas que se construyen actualmente en la Puerta del Sol. Tan módico como este es, segun hemos oido, el inquilinato que deben satisfacer los que deseen habitar cualquiera de las otras localidades de todo aquel semicírculo.

Tenemos entendido que los 1,000 rs. ofrecidos por el coronel D. José Manfredi, teniente coronel del colegio de caballería, al soldado de esta arma que primero se hiciese acreedor á la cruz de San Fernando en la guerra de Africa, han sido adjudicados al soldado de húsares de la Princesa, D. Pascual Zarzá.

Segun un periódico, D. Pedro Juan Riera, modesto alfarero de Manacor (Baleares) ha sido encargado para que haga algunas esculturas con destino á esta córte. El Sr. Riera, sin otros conocimientos que los de su propio ingenio, ha llamado la atencion de los inteligentes por sus pequeñas esculturas en barro, modeladas con tanto gusto como arte, y se cree que con el tiempo y el estudio llegará á ser un escultor que honre á su patria.

Parece que el ministro de la Guerra tiene el proyecto de nombrar cuatro oficiales subalternos que se trasladen á la escuela de caballería de Saumur (Francia), con objeto de que se dediquen allí á la equitacion y maniobras de la caballería. Además que estos oficiales estarán obligados á remitir periódicamente escritos que interesen á los adelantos del arma de caballería.

Dícese que el jefe de la direccion de Hipotecas, en el ministerio de Gracia y Justicia, lo será un distinguido jurisconsulto.

Existe el proyecto de reunir en la nueva casa de la moneda, ademas de este establecimiento y el del timbre, la direccion de Loterías que ahora ocupa el piso bajo del antiguo edificio de los Consejos.

Gran noticia. A mediados de enero se inaugurarán los bailes de máscaras en el teatro Real.

Los bailes, durante toda la temporada, serán cinco; pero si añadimos uno cuyos productos, como de costumbre, se destinan á los establecimientos de beneficencia, resultarán seis.

Con que no hay motivo para quejarse.

A juzgar sino por los preparativos, por los proyectos, se echará el resto en dichos bailes, siendo los mas lujosos que hasta ahora se han dado en aquel magnífico local.

Si llegan á estar tan concurridos y animados *como yo para mí deseo*, será cosa de chuparse los dedos.

Esta operacion empezará en la plazuela de Isabel II, merced al vientecillo de la noche.

Pero despues se suda.

Jovellanos ofrece ya, apenas pasadas las Pascuas, un nuevo programa de funciones, con el objeto de mantener vivo el fuego de la aficion al género zarzuelesco.

Esto prueba que el empresario lo entiende.

Por el pronto nos dará una traduccion de la ópera cómica en cuatro actos *Marta*, con la música del maestro Federico Flotow.

De este modo no hay maestro que cobre derechos.

Despues de *Marta* vendrá *La Huérfana de Bruselas*, drama rebajado á zarzuela. Esto es aplicar el sistema náutico á los teatros; es un plagio, porque hace muchos años que se rebajan los navíos á fragatas.

Finalmente, la empresa sacará á relucir del antiguo repertorio la zarzuela *Tribulaciones*. ¡Basta! ¡Basta!...

La censura de teatros ha examinado y aprobado durante el mes de noviembre las siguientes obras dramáticas:

Absolucion general, juguete cómico, original en un acto y en verso.—La heroina de Vad-Ras, ó una boda en el campamento, drama original de circunstancias en un acto y en verso.—La peor cuña, comedia original en tres actos y en verso.—La paloma torcaz, drama original en tres actos y en verso.—La oveja con piel de lobo, zarzuela original en un acto y en verso.—La diplomacia en el amor, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa.—El *magnetismo*..... animal, juguete cómico-lírico.—Una leccion y un adios, comedia original en tres actos y en verso.—Elvira y Leandro ó el premio, comedia original en cinco actos y en verso.—Entre dos fuegos, comedia arreglada del francés en un acto.—La chata de Maravillas en la tahona del Mico, sainete.—Por una bellota, ó los misterios del Pardo, apropósito cómico.—La ausencia, ó el honor y el juramento, drama original en un acto.—Por un grano, comedia original en un acto.—Una vieja, zarzuela arreglada á la escena española en un acto.—El eco de una carcajada, drama histórico, original en tres actos.—Los dineros del sacristan, juguete cómico-lírico en un acto.—La vuelta de presidio, drama arreglado á la escena española en siete cuadros.—Quiero dinero, comedia original en un acto.—Los limpia-botas de Madrid, zarzuela original en un acto.—Entre mi mujer y el novio, comedia original en un acto.—Aventuras de un valiente, comedia imitada del francés en un acto.—A falta de pan, proverbio original en un acto.—Dios y Luzbel, ó sea el nacimiento de Jesus, zarzuela original en un acto.

Siguen llegando á Madrid los correos de provincia y del estranjero con veinticuatro y cuarenta y ocho horas de retraso.

Esto no consiste en el buen tiempo, ni en el buen estado de los caminos.

El correo de Francia suele demorarse hasta tres dias.

No es estraño: el crudo temporal de aguas que hace cincuenta dias nos apura la paciencia es casi general en la Península y en Francia.

Así se comprende que hasta el Manzanares, pasando de nombre de rio á rio de hecho, ha elevado sus aguas á la altura del puente de San Antonio de la Florida.

De los grandes rios de España, el que mas crecida ha tenido ha sido el Tajo, que ademas de haber causado las desgracias de que tienen noticia nuestros lectores, se ha llevado algunos puentes, entre ellos el famoso de Alcaraz, habiéndose resentido otros muchos.

En Cuenca han caido en solo cuarenta y ocho horas nueve pulgadas de agua; es decir, tanta cantidad como en los tres últimos años.

La Mancha ha estado completamente inundada; y desde los terrenos elevados se veian estensos mares, conmovidos por el oleaje. Lo peor es, que como estas aguas á causa de la llanura del terreno no tienen fácil salida, la inundacion ha de continuar por algun tiempo afligiendo á los habitantes de aquellas comarcas.

El dia 7 del próximo enero principiarán en el local que ocupan las oficinas de la comision de Estadística general del reino los ejercicios para proveer, prévio exámen, la plaza de auxiliar de la seccion de estadística de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 5,000 rs.

Por la direccion general de Correos se pa[illegible] el pliego de condiciones bajo las cuales se saca á subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Mahon y Ciudadela.

Por la direccion general de Obras públicas se ha señalado el dia 25 de enero próximo para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Lorca al puerto de Aguilas, en la provincia de Murcia, y el dia 1.º de febrero para la de las obras del tercer trozo del muelle del puerto de Ferrol.

El periódico francés Bibliographie de la France, cita con merecidos elogios un rasgo de probidad de nuestro benemérito compatriota el editor D. Manuel Rivadeneira.

Hace algunos meses se presentó á dicho señor una persona á contratar la impresion de una gramática española. Cuando llegó el caso de poner el pié de imprenta en la portada del libro, la persona indicada solicitó que se pusiera un nombre fingido de impresor.

Esta pretension inspiró sospechas al Sr. Rivadeneira, y de ciertas diligencias que se practicaron en averiguacion de la propiedad editorial del libro, resultó ser una reproduccion ilegítima del método del célebre Ollendorff, cuyos derechos están garantizados en España por los tratados internacionales.

A estas horas el Sr. Ollendorff está ya enterado del suceso, y se dispone á proceder con la energía de que hace poco tiempo dió muestras en París con motivo de otra falsificacion de una obra suya, procedente de España.

La publicacion de esta noticia en una revista francesa, hecha en los términos que emplea el periódico *Bibliographie de la France*, prueba la imparcialidad de sus redactores y la modestia del Sr. Rivadeneira, que no ha hecho público un rasgo de probidad que tanto le honra.

Insertamos á continuacion la segunda órden circulada por el celoso gobernador de Madrid, con objeto de terminar los trabajos del censo de poblacion:

Habitantes de Madrid.—Con objeto de formar el censo general de poblacion, se recogen hoy las cédulas que ayer se repartieron á los vecinos de Madrid.

Por descuidos, sin duda involuntarios ó por mala inteligencia, se habrán cometido algunas omisiones que es preciso enmendar.

Para ello se observarán las disposiciones siguientes;

Primera. Los jefes de familia á quienes no se haya, por cualquiera causa, entregado en el dia de ayer cédula de inscripcion, lo podrán en conocimiento del teniente de alcalde del distrito en que residan.

Segunda. Los jefes de familia que recibieron las cédulas y las conserven en su poder, porque el repartidor no se hubiese presentado á recogerlas, ó por otro motivo, las entregarán, despues de llenarlas, al teniente de alcalde respectivo.

Tercera. Las personas que hayan pasado la noche última en la calle, en el campo, ó en cualquier otro punto, pero fuera de habitacion conocida, se presentarán en el término de cuatro dias al teniente de alcalde del distrito donde tengan su residencia ordinaria, y le pedirán la cédula correspondiente para estenderla con arreglo á instruccion.

Cuarta. Las personas que por cualquiera causa hayan dejado de incluirse en alguna de las cédulas recogidas, darán conocimiento al teniente de alcalde en el término de cuatro dias, para que se subsane esta falta.

Madrid 26 de diciembre de 1860.—El gobernador, marqués de la Vega de Armijo.

Un periódico francés nos da noticia de la venta del patrimonio del insigne poeta Lamartine, en estos términos:

«Al fin el ilustre Lamartine se ha visto obligado á vender su posesion de Milly, que es uno de los viñedos mas considerables de Francia, donde el poeta se complacia en vivir, donde habia nacido y crecido, donde estaban sus recuerdos de la niñez y la adolescencia, y donde esperaba morir. Jamás habia atormentado el alma del poeta sacrificio tan doloroso. El paisaje de Milly es horrible: áridas montañas, en medio de ellas una miserable aldea, y en aquella aldea la casa paterna de Lamartine. Entrase por un corral mal empedrado, y á cuyos lados se ve un pajar y una cuadra. Súbese por tres escalones desvencijados á un ancho vestíbulo. A la izquierda está la cocina, ancha, alta, y sin duda la mejor pieza de la casa; á la derecha un gran dormitorio y un comedorcito oscuro, y cuyo papel tiene un siglo de fecha. Todo es triste y viejo, pero todo constituye la casa paterna y brilla con la gloria del poeta. Una magnífica yedra trepa por una de las esquinas de la casa. Esta yedra, plantada por la madre de Lamartine, tiene una historia especial y tierna. Cuando el poeta escribió la armonía titulada *Milly ó la tierra natal*, se hallaba en Italia, y envió á su madre aquella poesía mojada aun con sus lágrimas. Su madre vió que su hijo hablaba de una yedra que cubria por el Norte la pared húmeda y fria de la casa, lo cual era un error, porque la yedra no existia y sí solo musgo, parras silvestres y parietarias. Mad. Lamartine, que llevaba la sinceridad hasta el escrupulo, sintió aquella mentirilla poética, y queriendo remediarla en lo posible, plantó con sus propias manos una yedra en el sitio donde faltaba. Dios bendijo la planta, que quizá una lágrima maternal habia regado, y hoy la yedra ha crecido, se ha ensanchado y estiende sus verdes festones hasta el alero del tejado. Ignoramos quién es el comprador; pero sino es el último de los bárbaros, si ha conocido á su madre, si no la ha conocido, si tiene el menor sentido moral, respetará aquella yedra, y aun hará mas: dejará la llave de aquella casa al hijo á quien ya nada le queda que contemplar mas que aquella yedra.»

VARIEDADES.

UN DUELO A MUERTE,

DRAMA EN TRES ACTOS Y EN VERSO, POR D. ANTONIO GARCIA GUTIERREZ.

Cuando vemos un nombre tan respetable como el que encabeza estas líneas, puesto al frente de una obra literaria, no podemos menos de considerarlo como una garantía de su mérito; mas esta idea no puede ser causa de que la juzguemos con benignidad; al contrario; estando dispuestos á encontrar en ella un tesoro de bellezas, si nuestras esperanzas salen fallidas, este engaño producirá naturalmente mayor severidad.

Despues de un larguísimo silencio, interrumpido solo por algunos trabajos, que aun cuando reunan muchas condiciones artísticas, no pueden dejar ancho campo al génio dramático, que tiene que someterse á las exigencias de otro arte, que si á veces le presta notable realce, no pocas deja oscurecidas sus bellezas, el célebre autor de *El Trovador*, de *El Paje* y de *Simon Boca-negra*, ha querido darnos una prueba de que no se ha eclipsado todavía en su alma el astro brillante de la poesía. Prescindiendo del concepto que pueda merecer *Un duelo á muerte*, como obra dramática, considerada solo como poema demuestra que conserva su autor, y quizá mas pujantes que nunca aquellas cualidades que tan alto puesto le conquistaron entre los vates españoles. Lozanía de imaginacion, ternura y verdad en unos afectos, energía en otros, y siempre una estraordinaria delicadeza son los principales caractéres que en la última obra, como en las anteriores de este autor se notan: el estilo puro y correctísimo, está tan lejos de la afectacion y rebuscamiento que desgraciadamente se nota en algunos escritores de esta época, como del anárquico desaliño de que otros hacen gala. De la versificacion solo diremos que es como lo ha sido siempre la del Sr. García Gutierrez, inmejorable.

En esta ocasion como en todas las análogas, ha habido críticos que nos han traido á la memoria la fábula de los perros que ladraban á la luna: queriendo hacer alarde de independencia han clavado su diente venenoso en la obra ya que no pueden en el autor, cuya reputacion está muy por encima de las gerundiadas de esos sañudos aristarcos.

La primera acusacion que contra ella lanzan consiste en decir que el drama es una traduccion del que en 1772 escribió Lessing con el título de *Emilia Gallotti*: para demostrar cuán infundado es esto bastará solo decir que la obra del autor aleman está dividida en cinco actos, que los personajes son: Emilia, Odoardo y Claudia Gallotti, sus padres, Hector Gonzaga, príncipe de Guastalla, Marinelli, Camillo, Rota, Conti, Grat, Apiani, Ursina y Angela, mientras que el drama español solo tiene tres actos y las personas que en él toman parte son: Emilia, la condesa Alina, Conti, Cosme de Médicis, Marinelli, Camillo, Angelo, Lázaro, un magistrado, dos criados y la marquesa de Borgo, madre de Emilia, que es un personaje mudo. Como se vé no ha habido solo cambio en los nombres, sino que se han suprimido algunos de los que figuraban en primer término en la obra alemana: por tanto, la que ha escrito el Sr. García Gutierrez es, como él mismo lo dice en la dedicatoria al Ilmo. Sr. D. Emilio Santillan, una imitacion: están tomados el asunto y algunos caractéres del modelo; pero la disposicion de la fábula, el curso de la accion, sus peripecias y desenlace son completamente diversos.

Pero si aun se desea mayor prueba, diremos que en la obra de Lessing Odoardo, instigado por los consejos de Orsina, que le demuestra que su honor peligra porque el príncipe quiere atentar al pudor de su hija, no pudiendo asestar sus golpes contra el tirano, la mata, no encontrando mejor medio de salvar su honra: en el drama español es Conti marido ya de Emilia, el que consuma tan costoso sacrificio. No es esta sola la novedad que en la obra que analizamos se nota con relacion á su modelo: hay otras muchas, y todas, en nuestro concepto, atinadísimas, porque, ¿no es mas natural que sea un esposo el que se atreva á accion tan terrible? ¿No es mas difícil suponer que sea capaz de verificarla un padre? Ademas la exaltacion, hija del respeto que merece la fé conyugal, es muy natural en nuestra patria, tanto que ha dado orígen á nuestros mas famosos dramas, y críticos eminentes opinan que el honor es el sentimiento que forma la esencia; que es el alma de nuestra poesía dramática, y como el señor García Gutierrez ha querido nacionalizar esta obra, ha estado acertadísimo, haciendo que en ella campee uno de los sentimientos que mas nos caracterizan.

No ha faltado quien olvidando los verdaderos principios de la crítica, haga cargos al autor del drama por las ideas que en él se emiten, suponiéndole intenciones de afear y desacreditar á los príncipes. Seguramente que no esperaria el autor acusacion semejante, porque adoptando ese criterio, preciso era condenar todas las obras de arte. De ordinario hay en ellas reyes, príncipes, padres y esposas abominables, y á nadie, que sepamos, se le ha ocurrido decir que la intencion de los que las produjeron fué desacreditar estas dignidades ó estados sociales.

Esto solo puede sostenerse por los que creen que el arte tiene la mision de probar ó difundir la verdad; absurdo que, por haber sido algun tanto general, no deja de ser gravísimo; las obras de arte tienen un fin propio, que es realizar la belleza, y la belleza para serlo no puede probar nada porque su esencia consiste en presentar la idea como un hecho concreto, como una realidad particular; por tanto solo alcanza, y esto sin proponérselo, á demostrarnos que tal ó cual rey, príncipe ó padre que nos representa es malo ó bueno: sea esto dicho de paso y para contestar á los que suponen que el autor se ha propuesto para conseguir aplausos halagar los democráticos instintos de la muchedumbre, cosa que no hemos notado, y eso que hemos leido una y otra vez el drama y asistido una y otra noche á sus representaciones. Si se dirige á otros sentimientos, esto es no solo natural, sino necesario, porque son conducto por donde el artista se dirige al alma de los espectadores que pretende conmover, y solo así puede conseguirlo.

No vaya á creerse, por lo que hemos dicho, que nos parezca la obra exenta de defectos; al contrario, los tiene en nuestro concepto y muy graves; pero son solo aquellos que, á pesar de la esperiencia y talento dramático del imitador, no han podido menos de trasladarse del modelo. Ya ha dicho la célebre Mad. de Staël muy oportunamente que la accion es demasiado dramática para encerrarla en un cuadro como el que eligió Lessing, y que con tales sus condiciones morales, que parece imposible atribuirlas á personajes desconocidos; pero el asunto no es mas ni menos que el célebre suceso de Virginio acomodado á otros tiempos: con las modificaciones oportunísimas del Sr. García Gutierrez ha desaparecido este defecto; pero con todo, el desenlace resulta todavía algo violento.

La misma autora dice con sobradísima razon: el carácter de Marinelli resulta falso, por lo mismo que el autor se propuso hacer odiosa la abyeccion de los cortesanos, y en efecto, el favorito de Héctor Gonzaga no vacila un punto al cometer sus iniquidades; no hay contraste ni lucha alguna de sentimientos en su alma, y por tanto carece de efecto dramático. En el drama español se notan los mismos defectos, porque este personaje está fielmente copiado del original; los demas son figuras bellísimas, pues hasta el príncipe, dibujado con estraordinaria maestría, es un carácter simpático en medio de los estravíos á que le llevan sus pasiones.

Resumiendo cuanto hemos espuesto, diremos que la obra que nos ocupa no es sin duda la mejor de su autor, que de seguro no tendrá sobre ella grandes pretensiones; es sí, no solo aceptable, sino bella y tal como quisiéramos que fuesen, si no todas las que se representan, porque eso no es posible, al menos algunas de ellas.

En las sucesivas revistas nos ocuparemos del drama titulado *La paloma torcaz*, debido á la pluma del señor Pedrosa y de las demas obras que se han estrenado en estas fiestas.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 29 de diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de haber las secciones hecho los nombramientos siguientes:

Para presidentes.

Seccion 1.ª—D. Joaquin María Ferrer.
2.ª—D. Antonio Gonzalez.
3.ª—Duque de Veragua.
4.ª—Marqués del Duero.
5.ª—D. Manuel de Soria.
6.ª—D. Angel Calderon de la Barca.
7.ª—Marqués de Novaliches.

Para vicepresidentes.

Seccion 1.ª—Marqués de Molins.
2.ª—Marqués de Guad-el-Jelú.
3.ª—Marqués de Valgornera.
4.ª—D. Claudio Anton de Luzuriaga.
5.ª—Conde de Torre-Marin.
6.ª—D. Felipe Rivero.
7.ª—D. Andrés García Camba.

Para secretarios.

Seccion 1.ª—D. Juan Sevilla.
2.ª—D. Joaquin Aldamar.
3.ª—D. Domingo Ruiz de la Vega.
4.ª—Marqués de Santa Cruz.
5.ª—Conde de Oñate.
6.ª—Marqués de Gastañaga.
7.ª—D. Manuel Cantero.

Para vicesecretarios.

Seccion 1.ª—D. Pascual Fernandez Baeza.
2.ª—Marqués de los Altares.
3.ª—Marqués de Castellanos.
4.ª—Conde de Villafranca de Gaitan.
5.ª—Marqués de O-Gavan.
6.ª—Duque de Sesto.
7.ª—D. Ignacio Olea.

El Sr. MATA Y ALÓS.—En el *Estracto* de ayer se ha incurrido en una equivocacion que deseo rectificar. No dije yo que los brigadieres y mariscales de campo que vayan á Ultramar tengan opcion á los tres años al empleo inmediato, sino al sueldo de cuartel de ese empleo.

El Sr. PRESIDENTE.—Constará la rectificacion de S. S.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

Prosiguiendo la discusion del art. 71 juntamente con las enmiendas de los Sres. Rivero y Mata y Alós, dijo

El Sr. CALONGE.—Antes de entrar en el artículo, voy á hacerme cargo de algunas razones que se han espuesto en este debate, en el cual partimos de conceptos equivocados.

Decia ayer el señor presidente de la comision: «no retiramos á los oficiales generales;» y por otro señor senador se decia á la vez que el retiro es obligatorio, pues así lo consigna el art. 13. Pues bien: si el retiro es voluntario, es un derecho que puede renunciarse, y los generales al renunciarlo no hacen nada contrario á la ley.

Tambien se dijo que esta no es una ley de sueldos, sino de ingreso en la carrera militar, y que por lo tanto no tenia cabida mi enmienda; pero ademas de lo que espuse ayer acerca de este punto, añadiré hoy, que no habia inconveniente en que constasen tambien los sueldos y todos los derechos que con el retiro se adquieren. Entretanto, hasta de inconstitucional tachó el Sr. Infante mi enmienda; pero olvidó S. S. que lo que el art. 36 de la Constitucion establece es solo relativo á las leyes de contribuciones y crédito público, las cuales se han de presentar primero en la otra Cámara. Lo que yo proponia no se halla en este caso; y tanto es así, que aquí se han iniciado pensiones, las cuales, como es natural, aumentan el presupuesto.

Ultimamente, tambien se me hizo un cargo por usar poco convenientemente de mi iniciativa como senador, añadiéndose que la cuestion correspondia al gobierno; pero ese cargo no es tampoco fundado, pues, segun la Constitucion, la iniciativa corresponde al rey y á los individuos de los cuerpos colegisladores; siendo ahora oportuno recordar que hace pocos dias hizo uso de ella un compañero nuestro para traer á esta Cámara un proyecto de ley de ferro-carriles á los centros carboníferos, y que ese proyecto lo aceptó el gobierno á pesar de no haber partido de él, poniéndose así á cubierto grandes intereses que estaban olvidados por el mismo gobierno.

Desembarazado ya de estas cuestiones, voy á concretarme al art. 71.

Dice este: «Los reglamentos determinarán el número de oficiales generales que corresponden á cada una de las armas é institutos del ejército.» Señores, los reglamentos son en España decisiones ministeriales, y no me parece conveniente que esto quede á merced del buen parecer de un ministro; y á eso debo añadir que el artículo suscita en mí una duda: ¿ha querido decirse en él que los reglamentos determinarán el número de los coroneles que han de ascender á oficiales generales? ¿ha querido decirse que haya brigadieres, mariscales y tenientes generales, cada uno de los cuales proceda de una parte determinada, y cuya parte alícuota no pueda alterarse? En tal caso, esto es el caos, y por lo tanto, no puede ser así, teniendo como tendria el gran inconveniente de que muerto el capitan general de un arma, no sabemos qué se haria si no hubiera otro de esa misma arma ó con las condiciones que se fijan. Necesito, pues, esplicaciones de la comision para no discurrir en el vacío; mas si lo que se quiere hacer es lo primero, eso tiene tambien graves inconvenientes, pues en los institutos es sumamente difícil de realizar, como que hay algunos que apenas tienen coroneles, como sucede en el de carabineros.

Sigue diciendo el artículo: «y designarán los mandos afectos á cada una de las clases del estado mayor general, sin que fuera de ellos puedan desempeñar ningun otro que los superiores en comision, y sin derecho á mayor sueldo en situacion de cuartel ó de retiro que el señalado á su empleo.

Esto en verdad no es nuevo; pero habia antes una escepcion que no sé si es bueno ó malo que desaparezca, existiendo como existia el caso de que el rey nombrara á un general para un mando superior á su empleo. ¿Mas qué se entiende aquí por comision? Hasta ahora el rey ha hecho nombramientos, pero no ha dado comisiones; y de aquí nace otra duda mia, concerniente á saber si desaparecerá tambien esta otra prerogativa de la Corona, ó si quedarán las cosas como estaban. Ademas, hay una enmienda del Sr. Rivero admitida por la comision, reducida á poner la palabra *interinamente*, lo cual corrobora mis observaciones, si bien no da fuerza á la comision, pues cuando el rey da un nombramiento, no se desempeña el cargo de una manera interina; y si otra cosa ha querido decir el señor Rivero, no hacia falta en verdad, porque ya se sobreentendia. Es, pues, la comision bien desgraciada, pues nunca se ha presentado un dictámen mas combatido y menos defendido, puesto que solamente lo defienden los que tienen obligacion de hacerlo.

Tambien merece algunas palabras otra enmienda aceptada por la comision, y propuesta por el Sr. Mata. Mientras se prohibe en principio general el desempeño de los mandos superiores, se introduce en la ley una escepcion; ¿y en favor de quién? En favor de generales que van, es verdad, á otro hemisferio; pero que no van á ser primeros, sino quintos, en la responsabilidad y en el mando. En Cuba hay solamente doce ó catorce que pueden optar á estas ventajas entre brigadieres y mariscales, pero puede haber tantos como quiera el señor ministro de la Guerra; es decir, que hemos querido cerrar la puerta á los derechos establecidos justamente, y la ab

número de coroneles que han de ascender á brigadieres, y de estos á mariscales, etc., para que no haya paralizacion respecto á las escalas que concluyen en coronel. Vea, pues, esplicado el Sr. Calonge lo que tanto ha llamado su atencion; debiendo yo advertir ademas, como ya lo he hecho en otra ocasion, que todo lo que aquí estamos disponiendo se refiere al ascenso en tiempo de paz.

No sé dónde encuentra el Sr. Calonge inconveniente para que se designen los mandos que correspondan á cada una de las clases del estado mayor general. La comision ha dicho: una vez fijo el número de oficiales generales, es preciso que no se dé á nadie un mando superior ni inferior á su empleo; y esto evita esos males que el Sr. Calonge deplora, pues si se da á un mariscal de campo un cargo correspondiente á teniente general, se perjudica á esta clase.

Por otra parte, los brigadieres mandaban los regimientos hasta ahora, resultando que se paralizaban las escalas para los coroneles. La comision, pues, ha establecido que solo se dé mando superior; pero interinamente, porque esto puede convenir al servicio público en circunstancias dadas, no pudiendo por lo demas seguir la posibilidad de que los mariscales de campo sean nombrados capitanes generales de provincia.

Se opone tambien el Sr. Calonge á la escepcion que se establece en favor de los generales que van á América, sin observar que hay una gran diferencia acerca de ellos. Todos los militares que van á Ultramar, lo hacen con el empleo inmediato; y respecto á la cuestion de la importancia del mando, diré que muchos de los que desempeñan los brigadieres y mariscales en aquellas posesiones, son mas importantes que las capitanías generales de segunda clase en la Península, que solo tienen el mando militar, mientras que en las Antillas reunen tambien el político. Ademas, lo que aquí se establece no es una cosa tan ilimitada como supone el Sr. Calonge, pues está fijado el número de brigadieres y mariscales correspondientes á los mandos de Ultramar; y por eso sustituye la comision las palabras *tres años de servicio* propuestas por el señor Mata, con las de *tres años de mando*. Por último, ya ayer dije y hoy repito que es necesario desaparezca la idea de que los militares que van á Ultramar tienen gran posibilidad de hacer fortuna.

Creo haber esplicado bastante el pensamiento de la comision; y por lo tanto, dejando para otro artículo el contestar al Sr. Calonge respecto á los retiros y sueldos, ruego al Senado se sirva aprobar el artículo.

El Sr. CALONGE.—Se han realizado todos mis temores, pues vamos á tener oficiales generales provistos por las armas é institutos del ejército, y vueltos á reemplazar á proporcion que vaquen, lo cual es un grave mal para la organizacion del mismo. No encuentro fundadas las dificultades indicadas por la comision, pues para que las armas tuvieran participacion igual en el generalato, no habia mas que dárselas en la clase de brigadieres, sin necesidad de atar las manos al gobierno como quiere hacerse; asegurando yo desde luego al Sr. Concha que en la práctica verá los inconvenientes del sistema propuesto por S. S. al querer hacer oficiales generales especiales. Comprenderia yo que se dijese que en artillería, por ejemplo, ha de haber 5, 10 ó 25 oficiales generales, quedando en sus armas respectivas; pero oficiales generales generales, no puede ser. Y despues de todo, esas armas especiales se encontrarán beneficiadas, debiendo la parte alícuota circunscribirse á los brigadieres, pues al declarar á sus individuos oficiales generales especiales, se les incapacita para serlo de las armas generales.

Respecto á lo que el Sr. Concha ha dicho en cuanto al Consejo de Estado, debo observar, primero, que el reglamento que se va á hacer es para la organizacion militar, no para el cumplimiento de una ley; y segundo, que siempre quedará al ministro la facultad de hacer lo que crea mas conveniente en vista de lo consultado.

Ha creido injusto el Sr. Concha que yo estrañase la prohibicion de que los mariscales de campo desempeñen mandos de tenientes generales; y ha añadido que lo que principalmente quiere la comision es que no desempeñen los *superiores mandos inferiores*, para lo cual nos ha dado el ejemplo de los brigadieres que mandan regimientos.

Confesaré á S. S. que soy de opinion que no se desempeñen mandos superiores con empleo inferior; pero el hecho es que recientemente hemos visto desempeñadas once de las catorce capitanías generales por mariscales de campo.

Sin embargo, deseo que al quitar á los mariscales estas ventajas, se les remunere con otras concesiones. La comision dice que lo hará: lo veremos; mas entretanto creo que hubiera convenido no destruir completamente esa facultad que puede ser muy útil, en circunstancias especiales, al gobierno y á la Reina.

Lleguemos ya al punto débil para la comision: algo se aminoran los males con la trasmutacion de la palabra *servicio* en la de *mando*; pero siempre existen. ¿No pinta el Sr. Concha como sumamente triste la situacion de los generales que van á Ultramar, por lo mezquino de sus dotaciones? Pues bien: aumentenseles, y déseles lo suficiente para que puedan dejar á sus mujeres y á sus hijos algo mas que lágrimas y miserias: esto es sin duda mas conveniente que no establecer escepciones siempre injustas.

El señor marqués de la HABANA.—Segun el sistema de la comision, no existe mas que una clase de oficiales generales: no los hay especiales, como ha dicho el Sr. Calonge; pero la comision se ha encontrado, respecto á la clase de brigadieres, en la necesidad de tomar una parte alícuota, porque hay ocho escalas de esa clase, y esto lo ha reconocido S. S. Por lo demas, en cuanto á los generales de Ultramar, la escepcion está justificada, y el principio general se aplica á la Península.

El Sr. CALONGE.—Quiero que mi opinion quede perfectamente clara en esta discusion. Yo no he admitido el principio de que deban los brigadieres sacarse por partes alícuotas para el generalato: lo que he dicho ha sido solo una concesion hipotética para el desarrollo de mis argumentos.

Sin mas debate, se aprobó el artículo juntamente con las enmiendas de los Sres. Rivero y Mata y Alós, sustituyéndose en la de este la palabra *servicio* con la de *mando*; pidiendo el Sr. Calonge que constase su voto contrario al de la mayoría.

Acto contínuo se leyó el art. 72, y decia así:

«Los mandos que correspondan á los cuerpos de artillería, ingenieros y estado mayor, solo podrán ser desempeñados por oficiales generales que hayan sido coroneles en los mismos cuerpos.»

Relativamente á este artículo, se presentó una enmienda del Sr. Sanz, concebida en los términos siguientes:

«Despues de la palabra *ingenieros*, seguirá el artículo de la manera siguiente: «se desempeñarán por los generales de estas armas que, siendo los mas antiguos se hallen en aptitud física de desempeñarlos; y el cuerpo de estado mayor seguirá la misma regla con referencia á los brigadieres natos que marca su reglamento.»

No hallándose presente el Sr. Sanz, y manifestando la comision que no admitia la enmienda, preguntóse al Senado si la tomaba en consideracion, y el acuerdo fué negativo.

Leyóse luego otra enmienda del Sr. Messina, que decia así:

«Los mandos que corresponden á los cuerpos de artillería, ingenieros y estado mayor, solo podrán ser desempeñados por oficiales generales que á la sancion de esta ley sean coroneles en los mismos cuerpos, y que siéndolo hayan ocupado en los respectivos escalafones un lugar preferente á los coroneles que existan en ellos.»

El Sr. INFANTE (de la comision).—Por si el señor Messina no quiere molestarse, diré que la comision está de acuerdo con el contenido de esta enmienda, la cual no toma ahora en consideracion, pero lo hará al llegar á los artículos adicionales: dicha enmienda se contrae á un caso de actualidad, y el artículo que nos ocupa contiene una disposicion permanente.

El Sr. MESSINA.—Me conformo con lo manifestado por la comision.

El Sr. PRESIDENTE.—Queda retirada por ahora esta enmienda.

Acto contínuo se leyó la siguiente adicion al mismo artículo, firmada por el señor conde de Reus:

«Despues de las palabras *que hayan sido coroneles en los mismos cuerpos*, se añadirá: «entendiéndose que como la presente ley no debe causar efectos retroactivos, no comprende para el mando de los destinos especiales de estos cuerpos á los generales, brigadieres y coroneles que hubieren sido baja en ellos antes de la promulgacion de esta ley.»

El Sr. INFANTE.—El concepto de esta enmienda es igual á la del Sr. Messina, y por lo tanto, la comision reproduce la manifestacion que ya ha oido el Senado.

El Sr. MESSINA.—Autorizado por el señor conde de Reus, me conformo con lo espuesto por la comision.

El Sr. PRESIDENTE.—Queda tambien retirada esta enmienda con relacion al art. 72, y se abre discusion respecto á este.

El Sr. CALONGE.—Mucho en verdad fatigo al Senado; pero le ruego se sirva tener en cuenta que aun me fatigo yo mucho mas, siendo esto en perjuicio de mi salud, solamente por cumplir con un deber de conciencia.

Se establece en este artículo que los mandos pertenecientes á los cuerpos facultativos, solo puedan desempeñarse por oficiales generales que hayan pertenecido á los respectivos cuerpos en clase de coroneles. ¿Entiende la comision que entran en él las direcciones generales de los cuerpos facultativos y el jefe de estado mayor general del ejército? Si así lo entiende, ofrecerá este artículo un grave inconveniente para el servicio, y resultará cercenada una prerogativa mas. Si no lo entiende así, quiere decir que á la regla seguirá inmediatamente la escepcion, pues será necesario espresar que se escluyen de lo que se dispone las direcciones generales de las armas especiales y el cargo de jefe del estado mayor general del ejército, puestos todos cuya importancia exige que el gobierno pueda nombrar para ellos á individuos que le inspiren la mayor confianza.

Deseo oir lo que contesta la comision.

El señor marqués de la HABANA.—No cree la comision que el artículo pueda entenderse como supone el Sr. Calonge, ni quiere tampoco que así se entienda; y por otra parte, como los reglamentos establecerán la manera mas conveniente de dar cumplimiento á esta ley, no debe abrigarse el temor que ha indicado el Sr. Calonge. El pensamiento de la comision, mas claramente espresado, es este: los oficiales generales del ejército forman un solo cuadro, provengan del arma que se quiera; y de ese cuadro se destinan para artillería, ingenieros, etc., oficiales generales que procedan de los respectivos cuerpos. Esta ha sido la práctica siempre: la única circunstancia nueva que se exige por este artículo, es que hayan sido coroneles en los mismos cuerpos; circunstancia indispensable por respeto al principio de la antigüedad ya admitido.

El Sr. CALONGE.—Ya se ve mas claro lo que la comision propone en este artículo; pero sin embargo, como en él se establece una regla general, será necesario que se esprese la escepcion que antes he indicado. Hé aquí probada la necesidad de ir esclareciendo los artículos; estos debates formarán luego jurisprudencia para la mejor aplicacion de esta ley.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan).—Creo que la cuestion es muy sencilla. Es un axioma que todo general comprende los principios capitales referentes á las diversas armas del ejército; pero no debe deducirse de eso que puedan todos desempeñar igualmente las direcciones de esas distintas armas, pues tales cargos exigen, ademas de los conocimientos generales, los especiales, los de detall, propios de las armas respectivas. Yo por ejemplo, que sin tenerme por un gran general, creo haber desempeñado bien los cargos que se me han confiado, declaro francamente, con relacion á la artillería, que no sé cuáles son las maderas mas á propósito para hacer las cureñas.

Pues bien: se requiere para el desempeño de las direcciones objeto del debate, el conocimiento minucioso y de detall de cada una de ellas; y por eso establece el artículo esa circunstancia, añadiendo que los oficiales generales han de haber sido coroneles en el cuerpo facultativo de donde procedan, para que así no se quebrante el derecho de antigüedad, y para evitar que un oficial que no haya llegado mas que á teniente coronel en el cuerpo facultativo, pasando con ese empleo al estado mayor, y llegando despues á oficial general del ejército, pueda, siendo nombrado director general del mismo, mandar á coroneles del mismo cuerpo. Tal es el sentido del artículo. Por lo demas, en cuanto á si eso es ó no escepcion de la regla general, diré que las reglas no pueden ser absolutas, y que cuando las escepciones no son numerosas, afirman mas las leyes.

El Sr. MATA Y ALOS.—Lo que se ha dicho con relacion á este artículo, me convence de que es innecesario en la ley, pudiendo, por lo tanto, suprimirse sin inconveniente. Aclarado ya que su disposicion no puede referirse á los directores generales de las armas ni al jefe de estado mayor de un ejército, ¿qué es lo que queda de él? Solamente lo relativo á los cargos especiales desempeñados por los jefes de estado mayor de distrito que hoy son brigadieres, y por los inspectores ó subinspectores de ingenieros y de artillería. ¿Y cómo es posible que el gobierno nombre para esos cargos á individuos que no hayan servido en los respectivos cuerpos?

Hasta ahora es práctica inconcusa no hacerlo, y no lo dispone ninguna ley: por consiguiente, creo que el artículo debe suprimirse.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Si está comprendido el objeto del artículo; si en él no se establece una cosa nueva, puesto que en el reglamento especial de artillería se dispone que no pueda ser comandante general del arma el que no haya sido coronel del mismo cuerpo; y si, por último, se halla establecido de siempre lo que en él se consigna, siendo una práctica inconcusa, no debe haber inconveniente alguno en que el Senado lo apruebe.

Sin mas debate, quedó aprobado el art. 72, pidiendo el Sr. Calonge que constase su voto contrario al de la mayoría.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del dia para el lunes: continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 29 de diciembre de 1860.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—Tengo el honor de poner sobre la mesa una esposicion de varios vecinos de Madrid, discutida y acordada por la asociacion de Aranceles, pidiendo la reforma de los de aduanas.

El Sr. PRESIDENTE.—Pasará á la comision.

El señor ministro de Hacienda subió á la tribuna y leyó los siguientes proyectos de ley, que pasaron á las secciones:

1.° Disminuyendo en la mitad el capital de 120 millones con que se constituyó la Compañía catalana de crédito.

2.° Aprobando las anticipaciones de fondos hechas por el gobierno á las empresas de ferro-carriles por cuenta de su subvencion.

3.° Autorizando al gobierno para poder disminuir el número de individuos que compongan el consejo de administracion de las sociedades de crédito.

4.° Aprobando las trasferencias y los créditos estraordinarios concedidos desde 10 de diciembre de 1858 hasta el dia.

Igualmente pasaron á las secciones, despues de leidos, el dictámen de la comision sobre reforma de la ley hipotecaria, y el voto particular del Sr. García Gomez, sobre este asunto.

Pidieron la palabra en contra del dictámen los señores Lafuente Alcázar y Ortiz de Zárate.

Se anunció que el Sr. Belda no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Pasaron á la comision las peticiones presentadas en secretaría desde que se dió cuenta de la lista anterior.

Se anunció que se imprimirian y repartirian varios dictámenes de la comision de peticiones.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Sin discusion, se aprobaron los dictámenes sobre las señaladas con los números 49 y siguientes, hasta el 52 inclusive.

Se leyó el relative á la peticion núm. 53, que decia así:

«D. Estéban Rodriguez, capitan de infantería retirado, solicita se le indemnice de los daños y perjuicios que se le ocasionaron el año de 1857 en un incendio en sus mieses, cuyo autor fué condenado á diez años de presidio, sin que en la sentencia se hiciera mencion alguna respecto á la indemnizacion; pero que habiendo entablado posteriormente contra este la accion civil, ha sido absuelto.

La comision es de dictámen que pase al señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. GONZALEZ (D. Ambrosio).—Me levanto, no á oponerme al dictámen, sino á llamar la atencion del señor ministro de Gracia y Justicia sobre los hechos graves que se desprenden de esta peticion. El peticionario pide que se le indemnice de los daños causados por un incendio, cuyo autor fué condenado á diez años de presidio; y luego, habiendo entablado contra él la accion civil, ha sido absuelto. Yo no sé cómo ha podido ser condenado por el hecho del incendio y absuelto en cuanto á la accion civil, y por eso llamo la atencion del gobierno.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—El ministro no tiene la menor noticia de los hechos de esta esposicion. Tan imposible me parece como al señor Gonzalez que no se haya concedido la indemnizacion. Averiguaré los hechos y resolveré lo que crea de mi deber.

El Sr. SANCHEZ MILLA.—No habiéndose opuesto el Sr. Gonzalez al dictámen, nada tiene la comision que decir en esta parte; pero ha tomado datos sobre este suceso, y puede aquietar al Sr. Gonzalez sobre la anomalía que echa de ver. El peticionario reclama que se le indemnice de un daño; pero parece que el condenado á la pena resultó tan agraviado como el dañado mismo, y por eso los tribunales tal vez no han acordado la indemnizacion. El agraviado, hasta cierto punto, tiene razon, porque dice, alguno me ha de indemnizar; pero el tribunal especial que condenó al incendiario, no le sentenció á la indemnizacion.

El Sr. OLOZAGA.—El asunto de esta peticion es consecuencia tristísima de las prácticas que en España han arrancado á los españoles del juicio de sus jueces competentes. El señor ministro de Gracia y Justicia estraña que habiendo habido responsabilidad criminal no haya habido responsabilidad civil. Pues bien, ese absurdo se ha cometido. ¿Cómo? Muy sencillamente: por un consejo de guerra que no tiene la culpa si ignora hasta las fórmulas con que ha de fallar en justicia ordinaria. Se le presenta un culpado y le aplica la pena que cree justa. Se le alcanzaba algo de que debia haber indemnizacion para el ofendido, y pone una fórmula singular, estralegal, diciendo: el consejo opina que debe indemnizarse al agraviado.

Esa opinion no produce ningun efecto, y sin embargo, aquel que ha perdido sus mieses se ve privado de su propiedad; y cuando los incendios de las mieses eran sucesos de una trascendencia política que no necesito recordar, el hecho es que no solo no se ha hecho la indemnizacion de los incendios, sino que no se encuentra en los tribunales medio ninguno para que se haga.

Respeto las atribuciones de todos los tribunales. Pero el tribunal Supremo de Justicia tiene que considerar como una cosa á que no se puede tocar, el hecho ilegal de arrancar á sus jueces naturales á los españoles. Se encuentra con que ha existido una jurisdiccion estraña, y que el mal que ha hecho no ha podido dejar de existir.

En Francia, el tribunal de Casacion de 1830, cuando se puso á París en estado de sitio, declaró nula la primera sentencia del consejo de guerra, y con esto consiguió que el estado de sitio se levantara. Aquí no estamos en posicion de dar esos ejemplos: yo respeto, vuelvo á decir, las sentencias de los tribunales; ¿pero qué debe hacerse? Cuando las resoluciones de los tribunales son ineficaces, la nacion debe remediar esos daños como una tristísima consecuencia mas de los males é inconvenientes que trae el ejercicio de la jurisdiccion militar sobre los ciudadanos. Apoyo, pues, que esa esposicion pase al gobierno para ver si se halla en el caso de proponer alguna medida legislativa que venga á cortar estos males.

El Sr. MENA Y ZORRILLA.—La estrechez del reglamento comprime muchas veces los buenos deseos de la comision.

La fórmula es vaga, la cuestion es grave, y acaso al voto de la comision de pase al gobierno, se le puede dar un sentido muy distinto del que ha querido la comision darle.

Yo, por mi parte, he creido que el asunto era tan grave, que merecia pasar al gobierno: dada la certeza de los hechos, es posible que sea necesaria una medida legislativa; pero no creo que haya necesidad de un proyecto de ley en el sentido que el Sr. Olózaga dice.

El Estado no ha de pagar culpas agenas, y aquí parece que el peticionario pide la reparacion de su propia torpeza. El incendio comenzó por las mieses del que se supone culpado: vino la declaracion del estado de sitio, y el consejo de guerra, sujeto á una legislacion y á unas fórmulas que no defenderé, no pudo tratar mas que de la accion criminal.

Verdad es que habiendo lugar á la pena, debia haber lugar á la indemnizacion. Pero vino el indulto, y el agraciado entabló demanda contra el agresor: ¿cómo? ¿Pidiéndole el resarcimiento de los daños que le habia causado? No: quiso esplotar en su provecho esa ejecutoria del consejo de guerra, y dijo: puesto que por ella estás declarado incendiario, venga la indemnizacion.

Yo no defiendo la jurisdiccion de los consejos de guerra: tampoco les ataco, porque habrán sido una necesidad en varios casos; pero no tengo palabras bastantes para encomiar el fallo de los tribunales civiles. Los tribunales civiles dicen: yo, ante el fallo de los consejos de guerra, lavo mis manos; hoy no estamos en estado de sitio; venga un gran debate. No le dice el tribunal supremo á ese interesado: tú no tienes derecho á indemnizacion; le dice únicamente: tú no has sabido pedir esa indemnizacion, porque la has pedido en virtud de una ejecutoria que no ha dictado ningun tribunal civil.

Por lo demas, si esta doctrina de indemnizar á todos aquellos que no encuentran quien les indemnice se admitiera, habria muchas veces que satisfacer daños á los mismos incendiarios.

El Sr. OLOZAGA.—La comision supone que yo hacia una recomendacion, ó que suponia que la comision la hacia. Las recomendaciones están prohibidas, porque el Congreso es mucho para ir á recomendar nada á nadie. Pero ¿hay una recomendacion igual á la discusion, al exámen de las razones en que se funda la peticion? Aquí en nada de lo que se ha dicho hay cosa que quite ni borre su monstruosidad al caso presente.

Se dice: el Tribunal Supremo se lava las manos: digna limpieza de tan respetables magistrados; ¿pero se dará la monstruosidad de que el agraviado no reciba indemnizacion ni en un tribunal ni en otro? El incendiario ha sido indultado al fin, y yo respeto los motivos que hubiera para ello; pero el daño cometido por aquellos incendios caeria sobre el gobierno y el Congreso, si no procurasen remediarlo.

Sin mas discusion se aprobó el dictámen de la comision.

Igualmente se aprobaron los relativos á las peticiones números 54 y siguientes hasta el 59.

Se leyó el 60, que decia así:

«Varias viudas y huérfanas de corregidores y jueces de primera instancia, solicitan que el Congreso tenga á bien acordar se reconozca y liquiden los atrasos de las pensiones que se las están adeudando, como se ha hecho con las demas clases que perciben haberes del Tesoro.

La comision es de dictámen que pase al señor ministro de Hacienda.»

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—No me opongo al dictámen; pero llamo la atencion del señor ministro de Hacienda hácia una circunstancia. Estas viudas tenian un monte-pio, cuyas existencias pasaron al Estado: están cobrando los haberes corrientes; pero sus atrasos desde cierta fecha deben pagarse en deuda del personal, como se ha hecho con todos.

El señor ministro de HACIENDA.—El gobierno no puede reconocer como obligacion del Estado esos haberes, pues por las leyes no fueron obligacion del Tesoro hasta 1855 ó 56, en cuya época se determinó que esas viudas fuesen atendidas por el Estado. No creo que el Estado haya recibido existencias: y si se cree que se está en el caso de prestar atencion á ese asunto, hay que advertir que no puede ser objeto de una medida del gobierno.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA.—Yo tengo entendido que el Estado recibió existencias que creo eran de cerca de un millon de reales.

El señor ministro de HACIENDA.—Podrá ser que el Estado haya recibido alguna cantidad mayor ó menor; pero si la ha recibido, esa cantidad no es sino la compensacion de una obligacion posterior que ha vuelto al Estado y que primitivamente no existia.

Sin mas discusion se aprobó el dictámen de la comision.

Se concedió licencia para ausentarse al Sr. Rodriguez (D. Nicolás).

El Sr. SUAREZ INCLAN.—Como individuo de la comision de presupuestos y contabilidad provincial y municipal, reproduzco ese proyecto en virtud del derecho que me da el reglamento.

El Sr. PRESIDENTE.—El Congreso se reunirá el dia 2 del próximo enero, para discutir el proyecto sobre ley hipotecaria.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las cuatro y media de la tarde.—La comedia en tres actos *M. Boliche y compañía*.—Baile.—La comedia en un acto *El Califa de la calle Mayor*.—En los intermedios se presentará el profesor de flauta D. Fermin Martin, y ejecutará varias piezas.

A las ocho y media de la noche.—El drama en tres actos *Un duelo á muerte*.—Baile.—El juguete cómico-lírico *Un tenor, un gallego y un cesante*.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—La zarzuela en tres actos *Los pastorcillos*.

A las ocho y media de la noche.—Tercer turno.—Funcion tercera de abono.—La misma funcion de la tarde.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—La zarzuela en un acto *Recuerdos de gloria*.—La zarzuela en dos actos *El Gran bandido*.

A las ocho y media de la noche.—Tercer turno.—Funcion 30 de abono.—La zarzuela en tres actos *La Hija del pueblo*.—La zarzuela en un acto *Por un inglés*.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media de la tarde habrá una variada funcion.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 26 de abono.—El drama en tres actos *La Aldea de San Lorenzo*.—Baile.—El juguete en un acto *Entre los novios y el mono no me dejaron dormir*.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—El drama en tres actos *La pecadora*.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—El drama lírico-dramático *Los pastores de Belen*.—Baile.—El sainete *Paco y Manuela*.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—Gran baile de máscaras desde las nueve á las dos de la madrugada.

LA NOVEDAD.—Gran baile de máscaras en los salones de Capellanes de nueve á dos de la madrugada.

CIRCO DE PAUL.—A las tres de la tarde dará su reunion la sociedad de baile *La Juventud Española*.

A las ocho y media de la noche.—*La Constante* dará el tercer baile de máscaras.

PLAZA DE TOROS.—En la tarde de hoy domingo 30 se verificará (si el tiempo no lo impide) la cuarta corrida de novillos, con mogiganga, toros de puntas, novillos para los aficionados y fuegos artificiales.

La corrida empezará á las tres.

Por todo lo no firmado,
José Aguirre.

ANUNCIOS.

LA VIÑA, sociedad de cosecheros de Valdepeñas, Valverde, núm. 3.

Vino de mesa.—Esta sociedad se ha propuesto el que conozcan sus vinos, y no perdona medio para que así suceda. Para conseguirlo ha establecido depósitos en Madrid, en los puertos, y en fin, en todas partes donde hay concurrencia.

Este vino se asemeja mucho al de Burdeos, cuando es efectivamente de Valdepeñas, como verán los consumidores.

Todo viene en toneles para que no sepa á la pez.

Precios.—Sin casco, botella 3 rs.; un cuarto de arroba, 13; media idem, 26; una id., 50.—Con él, botella 4 rs.; un cuarto de arroba, 18; media idem, 36; una id., 66.

Todo se espende sellado, y se abona la diferencia al recibo de las vasijas.

Editor responsable, D. Pedro Jacobo y Lopez.

Imprenta de L. García, calle de San Bartolomé, 4.

Bolsa de Madrid del dia 29 de Diciembre de 1860.

FONDOS PUBLICOS.	CAMBIO AL CONTADO. PUBLICADO.	CAMBIO AL CONTADO. NO PUBLICADO.	OPERACIONES A PLAZO.
Títulos del 3 por 100 consolidado	50-80 c.	51 p.	51-35, 45, 20, 25, 20 y 25 c. fin próx. vol.
Inscripciones de id.	»	»	»
Títulos del 3 por 100 diferido	45		43-15 á fin próx. vol.
Inscripciones de id.	»	»	»
Material del Tesoro preferente con interés	»	»	»
Idem no preferente con interés	»	»	»
Idem sin interés	»	»	»
Participes legos convertibles á 3 por 100	»	»	»
Idem del 4 y 5 por 100	»	»	»
Deuda amortizable de primera clase	»	50-60 d.	»
Idem de segunda id.	»	19 p.	»
Idem del personal	»	20-15	»
ACCIONES DE CARRETERAS GENERALES, 6 POR 100 ANUAL.			
Emision de 1.° de abril de 1850, de á 4,000 rs.	»	98 d.	»
Idem de á 2,000 rs.	»	»	»
Idem 1.° de junio de 1851, de á 2,000 rs.	»	97-50 p.	»
Idem 31 de agosto de 1852, de á 2,000 rs.	»	96 p.	»
Idem 1.° de julio de 1856, de á 2,000 rs.	»	97-75 p.	»
Idem 9 de marzo de 1853, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de á 2,000 rs.	»	»	»
Acciones de obras públicas de 1.° de junio de 1858	»	97-50	»
Provinciales de Madrid, 8 por 100 anual	»	»	»
Del Canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual	111	111-25	»
ACCIONES Y CARPETAS PROVISIONALES DE FERRO-CARRILES.			
De Madrid á Aranjuez	»	»	»
De Aranjuez á Almansa	»	»	»
De Alar á Santander	»	»	»
De Socuéllamos á Ciudad-Real	»	»	»
De Almansa á Alicante	»	»	»
De Cádiz á Sevilla	»	»	»
De Barcelona á Zaragoza	»	»	»
De Almansa á Játiva	»	»	»
Carpetas provisionales de obligaciones del Estado para pago de subvenciones á las empresas de ferro-carriles, autorizadas por la ley de 22 de mayo de 1859, con 6 por 100 de interés anual y 1 por 100 de amortizacion	91-50	»	

CLASIFICACION DE LAS ACCIONES.	CAPITAL. RS. VN.	REEMBOLSO POR 100.	CAMBIO AL CONTADO. PUBLICADO.	CAMBIO AL CONTADO. NO PUBLICADO.
Del Banco de España	2000	»	»	212-25
De la Sociedad Española Mercantil é Industrial	1000	75	»	»
De la Compañía general de Crédito en España	1000	Todo.	»	»
De la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español	1000	Todo.	»	»
Obligaciones de la misma	2000	»	»	»
Del canal de Castilla	4000	Todo.	»	»
De Seguros generales	5000	5	»	»
Del gas de Madrid	1000	Todo.	»	»
De la Compañía de canalizacion del Ebro	2000	75	»	»
De la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz	2000	Todo.	»	50-50 d.
De la Union, Compañía Española general de Seguros	2000	25	»	»
De la Aurora de España	800	Todo.	»	»
De la Sociedad del ferro-carril de Langreo	»	»	»	»
Idem del de Alar á Santander	2000	Todo.	»	»
Idem del de Barcelona á Zaragoza	2000	Todo.	»	1800
Idem de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante	1000	80	»	»
Idem del Grao de Valencia á Almansa	2000	Todo.	»	»
Idem emision de id. con 6 por 100 de id.	1000	id.	»	»
Idem de Játiva á Almansa, con 6 por 100 de id.	1000	id.	»	»
Obligaciones de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100 reembolsables por sorteos	1000	»	»	»
Obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Isabel II, de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorteos á 137 1/4 por 100	10000	»	»	»
Acciones de la Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y de Puerto-Real á Cádiz	1000	Todo.	»	»
Obligaciones de id., id., id.	1000	Todo.	»	»
Acciones de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla	1000	Todo.	»	»
Idem de la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España	1000	40	»	»
Obligaciones de id., id., id.	1000	Todo.	»	»
Obligaciones de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla	1000	Todo.	»	»
Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona	1000	40	»	»

CAMBIOS OFICIALES DE PLAZAS DEL REINO Y ESTRANJERAS.

	DAÑO AL PAPEL.	BENEFICIO AL PAPEL.		DAÑO AL PAPEL.	BENEFICIO AL PAPEL.		DAÑO AL PAPEL.	BENEFICIO AL PAPEL.
Albacete	1/2 »	» »	Huelva	» »	» »	Segovia	par. »	» »
Alicante	» »	1/4 »	Huesca	» »	» »	Sevilla	1/4 d.	» »
Almería	» »	1/4 p.	Jaen	3/8 p.	» »	Soria	3/4 d.	» »
Avila	par d.	» »	Leon	1/4 »	» »	Tarragona	» »	1/4 »
Badajoz	1/8 »	» »	Lérida	» »	» »	Teruel	» »	» »
Barcelona	» »	3/8 p.	Logroño	1/4 d.	» »	Toledo	3/4 d.	» »
Bilbao	» »	1/4 d.	Lugo	1 »	» »	Valencia	» »	1/2 p.
Búrgos	» »	1/4 »	Málaga	» »	1/8 »	Valladolid	» »	1/4 »
Cáceres	» »	1/8 »	Murcia	par. »	» »	Vitoria	» »	1/2 d.
Cádiz	1/8 »	» »	Orense	1 p.	» »	Zamora	par d.	» »
Castellon	» »	» »	Oviedo	» »	1/2 d.	Zaragoza	» »	1/4 »
Ciudad-Real	» »	» »	Palencia	» »	1/4 d.			
Córdoba	1/4 d.	» »	Pamplona	par. »	» »			
Coruña	3/8 p.	» »	Pontevedra	3/4 d.	» »			
Cuenca	» »	» »	Salamanca	1/4 d.	» »			
Gerona	» »	» »	San Sebastian	» »	1/2 d.			
Granada	1/4 p.	» »	Santander	» »	1/2 »			
Guadalajara	par »	» »	Santiago	1/2 d.	» »			

Lóndres á 90 d/f	50 40 d.
París á 8 d/v	6-24 d.

Descuento de letras al 5 por 100 anual.

BOLSAS DE BARCELONA Y ESTRANJERAS.

CORREO DE HOY.—BARCELONA 24 DE DICIEMBRE.	DINERO.	PAPEL.
Títulos al portador del 3 por 100 consolidado	51-35	51-40
Títulos al portador del 3 por 100 diferido	43-25	43-35
Billetes de caballerías	98-50	98-75
Lóndres, á 60 dias fecha	»	50-60
París, á ocho dias vista	»	»

BOLSAS ESTRANJERAS.—FONDOS ESPAÑOLES. NOVIEMBRE.	3 POR 100 INFERIOR	3 POR 100 ESTERIOR	3 POR 100 DIFERIDO	AMORTIZABLE DE 2.°
Amberes 22	48 7/8	»	41	»
Amsterdam 21	48 5/8	»	41 7/16	»
Francfort 21	48 3/4	»	41	»
Lóndres 21	»	59	»	»
Parte telegráfico. París 28	48 3/8	»	41 3/4	»

FONDOS FRANCESES.	
3 por 100	67-75
3 por 100 emp. de 1859	»
3 por 100 en pequeños t. o.	»
4 1/2 por 100	96-80
FONDOS INGLESES.	
Consolidado	92 1/2
Idem	92 5/8

CAMBIOS EN BARCELONA. A 8 DIAS VISTA.	DINERO.	PAPEL.
Madrid	5/8 d.	»
Cádiz	7/8 d.	»
Sevilla	7/8 d.	»
Málaga	» »	»
Granada	» »	»
Bilbao	3/8 d.	»
Santander	par d.	»
Murcia	» »	»
Alicante	1/2 d.	»
Valencia	» »	»
Zaragoza	1/2 d.	»
Coruña	» »	»
Valladolid	» »	»
Almería	» »	»
Tarragona	1/4 d.	»
Reus	1/4 d.	»

Mercados.

Alcaldía-corregimiento de Madrid.—De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

| ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. | PRECIOS DE ART